

## **ENTIDAD PARAESTATAL**

### **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

#### **AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

FUNCIÓN DE GASTO 6 “PROTECCIÓN SOCIAL”, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U020  
“PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES VULNERABLES”

Auditoría ASCM/174/21

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

La presente auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso H; y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones VI; VIII; IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

#### **ANTECEDENTES**

En la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2021, Eje 1 “Igualdad y Derechos”, se observó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) reportó para el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, un cumplimiento del 100.0% en la meta física alcanzada respecto a su programación original; y que el presupuesto aprobado fue de 19,355.7 miles de pesos, mientras que el ejercido fue de 15,244.2 miles de pesos, por lo que hay una diferencia de 4,111.5 miles de pesos, que representa una variación negativa de 21.2%.

De acuerdo con lo reportado en el Banco de Información de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, los recursos ejercidos se aplicaron en un 11.4% al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y un 88.6% al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se plantea de conformidad con los criterios siguientes, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente:

“Importancia Relativa”. Debido a que en el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, el presupuesto aprobado fue de 19,355.7 miles de pesos, mientras que el ejercido fue de 15,244.2 miles de pesos, por lo cual tuvo una diferencia de 4,111.5 miles de pesos, lo que representa 21.2% menos que la inicial.

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Por tratarse de una actividad de impacto social y económico.

“Presencia y Cobertura”. A fin de garantizar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México. Este programa presupuestario no ha sido auditado por este órgano fiscalizador mediante una auditoría de desempeño.

## OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para cumplir las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, relacionadas con la ampliación de los programas y acciones que avancen en la garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos por el DIF respecto del Programa Presupuestario U020 "Programa de Atención a Menores Vulnerables". La revisión comprendió la Evaluación del Control Interno, y las vertientes Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía.

Respecto a la Evaluación del Control Interno se analizó el diseño, implementación y eficacia operativa y se revisaron los mecanismos implementados por el sujeto de fiscalización para contar con una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de las metas y el objetivo del programa presupuestario y de la normatividad aplicable, considerando los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua.

Por lo que se refiere a la Competencia de los Actores se determinó si el sujeto de fiscalización fue competente para realizar la tarea encomendada en el programa presupuestario en revisión, si el DIF contó con perfiles de puesto y si los servidores públicos asignados al programa presupuestario los cubrieron. Asimismo, se verificó si éstos recibieron la capacitación adecuada, acorde y específica al programa presupuestario en revisión, conforme a la normatividad aplicable.

Para la Eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas establecidos, así como la rendición de cuentas, específicamente en lo reportado en el Informe de Cuenta Pública y a los mecanismos de medición y evaluación implementados.

En lo cuanto a la Eficiencia, se midió y calificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros; para ello, se identificaron y analizaron los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operó el sujeto de fiscalización para cumplir los objetivos planteados en el programa presupuestario.

En lo concerniente a la Economía, se verificó que el sujeto de fiscalización haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos del programa presupuestario en revisión.

Para la obtención de información suficiente y adecuada se aplicaron principalmente los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, inspección, investigación, cuestionarios, declaración, certificación, observación y recálculo, entre otros, a las áreas que intervinieron en la operación del programa presupuestario, con objeto de evaluar su participación en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La auditoría se efectuó a la Dirección General de Administración y Finanzas del DIF, responsable de la administración; así como a la Dirección Ejecutiva de Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, responsable de la ejecución del programa presupuestario en revisión.

Para evaluar el control interno implementado por el sujeto de fiscalización, de manera complementaria a la información obtenida mediante la aplicación del cuestionario correspondiente al Modelo de Evaluación de Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se consideraron las observaciones que se desprendieron de las vertientes que conforman la presente auditoría.

Respecto a la Competencia Profesional de los servidores públicos, se revisó el 100% del personal de estructura, que correspondió al programa presupuestario en estudio, con la finalidad de verificar que cumplieran los requisitos de grado académico y la experiencia profesional requeridos. Asimismo, se revisó si el DIF realizó un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) que haya permitido la elaboración de un Programa Anual de Capacitación (PAC), si la capacitación impartida tuvo alguna relación con la operación del programa presupuestario U020 durante el ejercicio fiscal de 2021 y si en dicha capacitación se contó con la participación de los servidores públicos involucrados en la operación del programa presupuestario en revisión.

Para evaluar la vertiente Eficacia se identificó y evaluó el grado de cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el programa presupuestario en estudio, así como la medición y evaluación por medio de la implementación de indicadores. Para evaluar el avance, evolución y cumplimiento de la meta física de dicho programa, se determinó revisar las acciones realizadas por el sujeto de fiscalización, con base en su importancia cualitativa y cuantitativa, dentro de las actividades efectuadas en 2021 en el Programa Presupuestario

U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables” de la actividad institucional 006 “Sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México”, de acuerdo con la información proporcionada.

Respecto a la Eficiencia se consideró que las acciones sustantivas del programa presupuestario en revisión fueron las siguientes:

- Integración de grupos de adolescentes 12-17
- Integración de grupos de adultos mayores
- Impartición de talleres culturales, deportivos y recreativos
- Coordinación de eventos culturales, deportivos y recreativos
- Atenciones y asesorías psicológicas y de trabajo social
- Impartición de pláticas e impartición de servicios educativos (Bibliotecas, ludotecas y apoyo a tareas escolares)

Dichas acciones se desarrollaron en 55 Centros DIF; denominados anteriormente como Centros DIF-DF, actualmente nombrados Centros DIF-Ciudad de México; de los cuales 36 son Centros de Desarrollo Comunitario, 17 Centros Familiares y 1 Centro Recreativo, distribuidos en 15 alcaldías de la Ciudad de México. Por lo anterior, se revisó y analizó la forma de clasificación de los Centros DIF por nombre y tipo de atención. Conforme a este análisis se realizó un muestreo dirigido a un número determinado de los Centros DIF, así como de sus acciones sustantivas, a fin de identificar que el DIF hubiera cumplido los lineamientos y procedimientos aplicables.

Para conocer la utilización de los recursos humanos y financieros en la función 6 “Protección Social”, específicamente en el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, se analizaron la plantilla del personal, el inventario de bienes muebles y los registros programáticos-presupuestales financieros, así como las Cuentas

por Liquidar Certificadas (CLC), documentos múltiples y afectaciones que permitieron verificar la aplicación del presupuesto en dicho programa en revisión.

En la vertiente Economía se revisó si el DIF adoptó medidas para promover la racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de bienes durante el ejercicio de 2021, por lo que se evaluó si el sujeto de fiscalización atendió lo establecido en la normatividad aplicable en 2021, y se identificó si éstas contribuyeron al logro de los objetivos del programa presupuestario en revisión.

#### Método para la determinación y selección de la muestra

Del personal de estructura de la Dirección Ejecutiva de Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, identificada como ejecutora del programa presupuestario, se revisó el 100% del universo, correspondiente a 5 expedientes. Asimismo, se revisó si el personal involucrado en la operación del Programa Presupuestario U020 recibió capacitación durante el ejercicio de 2021.

En cuanto a la vertiente Eficacia, se determinó revisar las acciones realizadas en 2021 por el sujeto de fiscalización, correspondientes al Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables” de la actividad institucional 006 “Sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México”. De acuerdo con la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, la actividad alcanzada en este programa presupuestal es de 349,005 personas, integradas por 7 acciones, como se muestra en la tabla siguiente:

Acción	Meta física alcanzada
Integración de grupos de adolescentes 12-17	160
Integración de grupos de personas adultas mayores	932
Impartición de talleres culturales, deportivos y recreativos	3,474
Coordinación de eventos culturales, deportivos y recreativos	55,330
Atenciones y asesorías psicológicas y de trabajo social	257,730
Impartición de pláticas	22,244
Impartición de servicios educativos (biblioteca, ludoteca, apoyo a tareas escolares)	9,135
Total	<u>349,005</u>

Se verificaron cualitativa y cuantitativamente las acciones reflejadas en la base de datos proporcionada por el sujeto de fiscalización, así como sus registros internos y las bases de datos relativas a los Reportes de Metas 2021, que incluyen metas operativas y actividades realizadas por cada uno de los 55 Centros DIF; y comprobar si la meta física alcanzada y reportada en el Informe de Cuenta Pública 2021, corresponde a las acciones efectuadas por el DIF.

Se realizó una inspección física a 3 Centros DIF, con la finalidad de comprobar la existencia de espacios adecuados para llevar a cabo las acciones mencionadas.

Para la vertiente Eficiencia, se llevó a cabo la revisión de 3 de un total de 55 procedimientos, por representar a los distintos tipos de grupos que integran los centros DIF. La revisión incluyó procedimientos administrativos y de ejecución en los procesos aplicados en la realización de tales acciones, así como la utilización de recursos humanos y materiales.

El gasto del DIF con cargo al Programa Presupuestario U020 ascendió a 15,244.2 miles de pesos, mediante 278 CLC y 1 documento múltiple, de un total de 13 partidas, que se pagaron con recursos fiscales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminares del control interno, se determinó revisar un monto de 5,062.8 miles de pesos, por medio de 24 CLC expedidas con cargo a 5 partidas de gasto (2211, 2231, 3112, 3381 y 3722) que integran el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión; así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 33.2 % del total ejercido en el programa presupuestario examinado.

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido (1)	% (1)/(n)*100	Cantidad		Presupuesto ejercido (2)	% (2)/(1)*100
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
<b>Materiales y Suministros</b>								
2111 "Materiales , Útiles y Equipos Menores de Oficina"	1	0	68.2	0.4	0	0	0.0	0.0
2161 "Material de Limpieza"	2	0	41.0	0.3	0	0	0.0	0.0
2171 "Materiales y Útiles de Enseñanza"	1	0	40.0	0.3	0	0	0.0	0.0
2211 "Productos Alimenticios y Bebidas para Personas"	7	0	999.9	6.6	2	0	678.0	67.8
2231 "Utensilios para el Servicio de Alimentación"	2	0	70.4	0.5	2	0	70.4	100.0
2531 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"	1	0	18.2	0.1	0	0	0.0	0.0
2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos"	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>498.8</u>	<u>3.3</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Subtotal capítulo 2000	15	0	1,736.5	11.4	4		748.4	43.1
<b>Servicios Generales</b>								
3112 "Servicios de Energía Eléctrica"	6	0	3,075.4	20.2	3	0	1,496.3	48.7
3131 "Agua Potable"	3	0	2,045.2	13.4	0	0	0.0	0.0
3381 "Servicios de Vigilancia"	1	0	2,524.5	16.6	1	0	2,145.1	85.0
3391 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos integrales y otros"	245	0	4,997.0	32.8	15	0	573.2	11.5
3451 "Seguro de Bienes Patrimoniales"	2	0	566.2	3.7	0	0	0.0	0.0
3722 "Pasajes Terrestres al Interior de la CDMX"	<u>6</u>	<u>0</u>	<u>299.4</u>	<u>2.0</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>99.8</u>	<u>33.3</u>
Subtotal capítulo 3000	<u>263</u>	<u>0</u>	<u>13,507.7</u>	<u>88.6</u>	<u>20</u>	<u>—</u>	<u>4,314.4</u>	<u>31.9</u>
Total ejercido	<u>278</u>	<u>0</u>	<u>15,244.2</u>	<u>100.0</u>	<u>24</u>	<u>0</u>	<u>5,062.8</u>	<u>33.2</u>

El universo del presupuesto ejercido (15,244.2 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (5,062.8 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
15,244.2	5,062.8	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

n.a.No aplicable.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### 1. Resultado

De acuerdo con el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), el control interno deberá contemplar lo siguiente:

“... se considera que el control interno debe estar diseñado y funcionar de tal manera que fortalezca la capacidad de cada institución para conducir sus actividades hacia el logro de su misión, y promueva la prevención y administración de eventos contrarios al logro eficaz de sus objetivos, en un ambiente de integridad institucional. Para ello, todas las personas servidoras públicas, sin importar su nivel jerárquico, son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el control interno en sus respectivos ámbitos, así como de implementar medidas para garantizar su funcionamiento adecuado.

”El proceso de control interno incluye cinco componentes: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación y, Supervisión y Mejora Continua.”

Con objeto de diagnosticar el estatus de su control interno y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento con un enfoque preventivo, mediante la identificación de posibles áreas de oportunidad en el DIF, se aplicaron las técnicas de auditoría de estudio general, análisis, investigación y recálculo.

Respecto al estudio y evaluación del control interno, se consideró lo establecido en el artículo 62, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México vigente

en 2021, el cual dispone que entre las atribuciones de la ASCM están: verificar que los sujetos de fiscalización establezcan sistemas adecuados de control interno, que proporcionen seguridad razonable en el logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos; asegurar que los controles se apliquen y funcionen de manera que garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y que se evalúe periódicamente la eficacia de los sistemas de control.

De acuerdo con el subapartado “B” Fase de Ejecución, numerales 1 “Control Interno” y 3 de su anexo técnico, del Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM, se establece una metodología de revisión del control interno, que incluye: planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión y el plan estratégico. Se aplicó un cuestionario de control interno mediante la plataforma electrónica, de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y con los criterios para la valoración de las respuestas del cuestionario, las características de la evidencia documental solicitada, los parámetros de valoración cuantitativa y la cédula de evaluación del control interno (en fases de planeación y de ejecución). Derivado de lo anterior y como resultado del estudio de la información obtenida y recopilada del sujeto de fiscalización en el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, se evaluaron los cinco componentes del control interno y se observó lo siguiente:

#### Ambiente de Control

Mediante la técnica de auditoría de estudio general, en la revisión y análisis realizados al cuestionario de control interno y al contenido de la sección de transparencia del portal de internet del sujeto de fiscalización, se observó que el DIF contó con un Código de Conducta, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 136, del 17 de julio de 2019 y se ajustó al Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 26, del 7 de febrero de 2019. Ambos códigos fueron publicados en el sistema de intranet (*Intranet del DIF CDMX*). Como instrumento para verificar la observancia de los valores éticos y las normas de conducta implementados en la Carta de Obligaciones de los Servidores Públicos, la cual debe ser

requisita da por los servidores públicos del DIF; sin embargo, no presentó el soporte documental que permitiera verificar si los servidores públicos llevaron a cabo dicha acción.

Durante el ejercicio de 2021, el DIF contó con la estructura orgánica núm. E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119, dictaminada favorablemente por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y notificada con el oficio núm. SAF/SSCHA/000033/2019 del 2 de enero de 2019, con vigencia a partir del 1 de enero de ese mismo año.

En el mencionado dictamen se previeron una Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y seis Direcciones Ejecutivas (Jurídica y Normativa; de Centros de Educación Inicial y Alimentación; de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes; de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; de Administración y Finanzas; y de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario), y el órgano interno de control. Cabe destacar que el área vinculada con el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables” fue la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, y dicha estructura orgánica provee asignación y delegación de autoridad y responsabilidad, así como líneas y estructura para la supervisión y rendición de cuentas.

En 2021, el DIF contó con un Manual Administrativo elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. MA-55/231219-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119, el cual fue registrado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) adscrita a la SAF, notificado al DIF mediante el oficio núm. SAF/SSCHA/CGEMDA/1068/2019 del 19 de julio de 2019; el enlace electrónico donde se podrá consultar dicho manual se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 274, Tomo III, del 31 de enero de 2020 y fue difundido en el portal de transparencia del DIF.

El manual administrativo fue integrado por los apartados Marco Jurídico, Estructura Orgánica, Misión, Visión y Objetivos Institucionales, Atribuciones, Funciones, Procesos y Procedimientos, Glosario y Aprobación del Manual Administrativo. Cabe señalar que en los procedimientos implementados se identificó la asignación de funciones y líneas de comunicación.

De acuerdo con el mencionado manual, la misión del ente es “fortalecer y satisfacer las necesidades de asistencia social y prestación de servicios asistenciales, proporcionando soluciones eficientes de gran impacto que beneficien a la población más vulnerable y contribuyan al mejor desarrollo de las familias de la Ciudad de México”.

De las respuestas al cuestionario de control interno, así como de la información y documentación analizadas, se determinó que el DIF contó con medidas de control empleadas para el reclutamiento y selección de personal, ingresos, contratación, capacitación, y separación o baja de personal; ya que en su manual administrativo se encuentran los procedimientos “Programa de Contratación de Personal Eventual”, “Contratación y Pago de Prestadores de Servidores Asimilados a Salarios”, “Elaboración y Operación del Programa Anual de Capacitación”, “Trámite de Liquidación para el Personal de Confianza, Mandos Medios Superiores” y “Contratación de Personal”, este último aplica para la contratación de personal de base, provisional, de confianza, de estructura y eventual. Asimismo, mediante nota informativa señalaron que el reclutamiento y la selección del personal “se rige por lo establecido por la circular uno 2019, normatividad en materia de administración de recursos en el numeral 2.3 ‘contratación, nombramientos, identificación y expedientes de personal’. Contenido en el capítulo 2. ‘Administración de personal, dictaminación de estructuras orgánicas, elaboración de manuales y autorización de programas de honorarios”.

En cuanto a los mecanismos de recepción, atención y seguimiento de quejas o denuncias, y conforme a lo reportado en el cuestionario de control interno, el DIF informó que se ajustó al Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 25, del 6 de febrero de 2019; sin embargo, en la revisión de este documento no se identificó el mecanismo de recepción atención y seguimiento de quejas o denuncias.

Respecto a los mecanismos de recepción de quejas y denuncias relacionadas directamente con el programa presupuestario en revisión, mediante el oficio núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEDPDDC/2052/2022 del 8 de septiembre de 2022, el sujeto de fiscalización informó que los Centros DIF cuentan con buzón de quejas y en caso de que éstas no sean atendidas se debe acudir con los responsables del centro, y de no recibir atención se debe

acudir a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de los Centros de Desarrollo Comunitario; de igual manera, la queja puede llevarse ante la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Dirección General del DIF Ciudad de México.

Sin embargo, no se presentó evidencia documental que permitiera constatar el funcionamiento del mecanismo mencionado, por lo que no fue posible verificar que el sujeto de fiscalización contó con los canales necesarios para que la ciudadanía levante denuncias o quejas.

Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, durante 2021, el diseño, la implementación y eficacia operativa del control interno por parte del DIF en cuanto al componente Ambiente de Control, obtuvo la calificación de 13.60 de un total de 20 puntos, alcanzando un nivel medio.

#### Administración de Riesgos

De las respuestas al cuestionario de control interno, así como de la información y documentación analizadas se determinó que el DIF contó con el Programa de Labores 2021, en el cual se establecieron objetivos institucionales, alineación con el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2019- 2024, actividades institucionales por cada Dirección y la calendarización de la implementación de dichas acciones conforme a la programación y sus indicadores.

Se observó que el DIF contó con el Programa Operativo Anual 2021 (POA) y el Calendario de Metas por Actividad Institucional 2021 (CAMAI), en los cuales se evidenció que se establecieron los objetivos y metas específicos, así como la asignación y comunicación de dichos objetivos y metas, vinculados con el programa presupuestario en revisión.

En cuanto a la metodología para la evaluación del control interno y los riesgos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), se observó que uno de los riesgos identificados dentro del PACI 2021 fue: "Infraestructura de Tecnologías de Información y

Comunicación (equipo de cómputo, voz y datos) deficiente para la atención de la demanda de los usuarios”; asimismo, el sujeto de fiscalización proporcionó el Reporte de Seguimiento Trimestral de los Riesgos de Control Interno, donde se informó de las actividades de control interno implementadas para prevenir el riesgo de una planeación de TIC deficiente. También proporcionó el Manual de Mesa de Servicios para Gestión de Incidentes del Sistema Único de Información, cuyo objetivo es “la gestión de los incidentes sea de manera eficaz, además de agregar valor al servicio con una atención oportuna”; así como el formato Solicitud de Servicio de Informática.

Conforme a los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 235, del 8 de enero de 2018, el DIF estableció el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI); asimismo, el sujeto de fiscalización publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 160, del 20 de agosto de 2019, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional, con el registro núm. MEO-135/220719-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119 otorgado por la SAF mediante el oficio núm. SAF/SSCHA/CGEMDA/1068/2019 del 19 de julio de 2019, difundido en su portal de transparencia.

Durante el ejercicio de 2021 se efectuaron cuatro sesiones ordinarias del CARECI en las siguientes fechas: 1era. sesión ordinaria del 26 de febrero, 2da. sesión ordinaria del 28 de mayo, 3era. sesión ordinaria del 27 de agosto y 4ta. sesión ordinaria del 26 de noviembre, de acuerdo con las Actas de las Sesiones Ordinarias proporcionadas por el sujeto de fiscalización, por lo que se desprende que el DIF cumplió la normatividad vigente y dio seguimiento a la administración de riesgos en el control interno.

En el cuestionario de control interno se solicitó al DIF que informara si detectó posibles riesgos asociados a actos de corrupción en las actividades sustantivas de la institución, a lo cual respondió de manera negativa.

En el análisis realizado y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, el diseño, implementación y eficacia operativa del control interno en

cuanto al componente Administración de Riesgos en 2021 por parte del DIF alcanzó un nivel medio, obteniendo la calificación de 11.42 de un total de 20 puntos.

#### Actividades de Control Interno

El DIF proporcionó el Programa Anual de Control Interno (PACI) correspondiente a 2021, el cual contiene los formatos C1 “Cédula de Evaluación de Riesgos”, formato C2 “Mapa de Riesgos”, Formato C3 “Control Interno Determinado” y formato C4 “Resumen de Programa Anual de Control Interno”. En el formato C1 se detectaron 5 riesgos, de los cuales destaca “Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación (equipo de cómputo, voz y datos) deficiente para la demanda de usuarios”, por estar relacionado con la operación del programa presupuestario en revisión.

Se solicitó al sujeto de fiscalización que indicara cuáles son los procedimientos aplicables a la operación y ejecución del Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables” durante el ejercicio de 2021, el cual fue operado por la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario; mediante oficio interno núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEAF/DG/DEAF/DF/0861/2022 del 8 de septiembre de 2022, el DIF proporcionó el Reglamento Interno para la Operación de las Actividades y Talleres Impartidos en los Centros DIF, con base en el cual se llevaron a cabo las actividades del programa presupuestario en estudio.

De las respuestas al cuestionario de control interno, el DIF utilizó el Sistema Contable Presupuestal (SICOPRE), como sistema de apoyo en el desarrollo de sus operaciones contables y financieras.

En la revisión de la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, se identificó que el DIF contó con los Informes de Avance Trimestral y el Informe de Cuenta Pública relacionados con el rubro en revisión. También se revisaron las respuestas y la documentación presentadas en el cuestionario de control interno, y fue posible constatar que el DIF no contó con controles internos para la actualización de padrones. Asimismo, careció de un plan de continuidad de operaciones para la salvaguarda de información en caso de desastre.

Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, la implantación del control interno en cuanto al componente Actividades de Control Interno, por parte del DIF alcanzó un nivel bajo, que obtuvo la calificación de 6.08 de un total de 20 puntos.

### Información y Comunicación

En cuanto a los sistemas o mecanismos utilizados para generar y comunicar información relevante, completa y oportuna para el logro de metas y objetivos institucionales, el sujeto de fiscalización dispuso lo siguiente:

El DIF difundió en su portal de transparencia su manual administrativo vigente en 2020, registrado con el núm. MA-55/231219-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119; se determinó que contó con líneas de comunicación al interior e información reguladas entre los mandos medios y superiores con el personal a su cargo, que le permitieron comunicarles sus responsabilidades, los objetivos y metas institucionales, y las líneas de comunicación al exterior.

La entidad proporcionó el CAMAI 2021, vinculado con el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, que tiene como objetivo conocer la calendarización de las metas físicas que tienen previsto alcanzar por trimestre.

El DIF entregó los Informes de Operaciones de Conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones mensuales, remitidos a la SAF como evidencia de comunicación hacia las instancias del Gobierno de la Ciudad de México; el Informe de Actividades enero-diciembre de 2021; y las evaluaciones internas a los programas sociales operados por el DIF como evidencia de los canales de comunicación para transmitir instrucciones a las diferentes áreas al interior de la institución. Asimismo, se observó que contó con un sistema interno de información (Intranet).

Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, el diseño, implantación y eficacia operativa del control interno en cuanto al componente

Información y Comunicación por parte del DIF alcanzó un nivel medio, con una calificación de 8.33 de un total de 20 puntos.

#### Supervisión y Mejora Continua

Se observó que en el manual administrativo del DIF vigente en 2020, registrado con el núm. MA-55/231219-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119, se encuentran identificados los tramos de control y de supervisión en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de los objetivos.

De las respuestas al cuestionario de control interno, así como de la información y documentación analizadas, se determinó que el DIF promovió mejoras a los controles internos de 2021 por medio del CARECI.

En cuanto a la evaluación de los objetivos y metas, el DIF entregó como evidencia las evaluaciones internas a los programas sociales operados por la entidad. En lo referente a la supervisión de los resultados de las operaciones proporcionó el Informe de Actividades enero-diciembre de 2021. De las auditorías internas y externas practicadas al programa presupuestario en revisión, mediante nota informativa el DIF señaló que “no se cuenta con algún registro de haberse practicado auditorías ya sea interna[s] o externa[s]”.

Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología y criterios del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, el diseño, implantación y eficacia operativa del control interno en cuanto al componente Supervisión y Mejora Continua por parte del DIF alcanzó un nivel alto, con la calificación de 18 de un total de 20 puntos.

Se analizó la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización y tomando en cuenta el modelo de Evaluación del Manual del Proceso General de Fiscalización como el cuestionario para la evaluación del control interno, los criterios para la valoración de las respuestas del cuestionario, características de la evidencia documental solicitada, los parámetros de evaluación cuantitativa y la cédula de evaluación de control interno, se concluye que, durante el ejercicio de 2021, el DIF alcanzó un nivel alto en un componente (Supervisión y Mejora Continua); un nivel medio en tres de los cinco

componentes (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Información y Comunicación) y un nivel bajo en el componente de Actividades de Control Interno. En consecuencia, obtuvo 58.25 puntos de un total de 100 puntos, lo que le sitúa en un nivel medio. Las áreas de oportunidad de cada componente se muestran enseguida:

Componente	Área de oportunidad
Ambiente de Control	Evaluación Media en el Control Interno Institucional: contar o implementar mecanismos para verificar la observancia del personal de los valores éticos, y las normas de conducta establecidas por el DIF en 2021. Implementar mecanismos de recepción y atención de quejas o denuncias.
Administración de Riesgos	Evaluación Media en el Control Interno Institucional: contar o implementar mecanismos de control para identificar los riesgos asociados a actos de corrupción.
Actividades de Control Interno	Evaluación Baja en el Control Interno institucional: contar o implementar mecanismos internos de actualización de los padrones de beneficiarios en sus diferentes programas, así como un plan de continuidad de operaciones para la salvaguarda de información en caso de desastre.
Información y Comunicación	Evaluación Media en el Control Interno Institucional: mejorar los canales de comunicación para transmitir instrucciones a las diferentes áreas al interior de la institución.
Supervisión y Mejora Continua	Evaluación Alta en el Control Interno Institucional: Fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Con el oficio núm. ASCM/DGAE/1217/22 del 2 de diciembre de 2022, se remitió al sujeto de fiscalización el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC) y se comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito el 19 de diciembre de 2022, conforme al numeral segundo, en relación con el numeral séptimo, del Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataforma Digital, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 677, del 6 de septiembre de 2021.

En la confronta celebrada por escrito, el sujeto de fiscalización no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-174-21-1-DIF

Es conveniente que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control para verificar la observancia del personal de los valores éticos y las normas de conducta establecidas por la normatividad aplicable, de acuerdo con el componente Ambiente de Control.

Recomendación

ASCM-174-21-2-DIF

Es conveniente que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, implemente mecanismos de control y supervisión para garantizar el seguimiento (recepción, turno y emisión de las respuestas) de las quejas o denuncias presentadas por la población usuaria de los Centros DIF, en relación con el componente Ambiente de Control.

Recomendación

ASCM-174-21-3-DIF

Es necesario que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, implemente una metodología para la identificación de riesgos de corrupción en la operación de las acciones sustantivas.

Recomendación

ASCM-174-21-4-DIF

Es conveniente que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control y supervisión, así como la actualización periódica de los padrones de beneficiarios de sus diferentes programas sociales, en atención al componente Actividades de Control Interno.

Recomendación

ASCM-174-21-5-DIF

Es conveniente que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, establezca un plan de continuidad de las operaciones para la salvaguarda de información en caso de desastre.

## Competencia de Actores

### 2. Resultado

#### Competencia Legal del Sujeto de Fiscalización

Derivado del estudio general y análisis al marco jurídico de actuación del DIF, respecto a la Función de Gasto 6 “Protección Social”, y lo correspondiente a su Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, cuyo objetivo es dar cumplimiento a sus metas y objetivos, que consisten en que los habitantes de las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad accedan en su tiempo libre a los servicios culturales, deportivos y recreativos otorgados en espacios seguros, igualitarios e incluyentes, como los Centros DIF, en concordancia con la normatividad aplicable, se observó lo siguiente:

De acuerdo con el Decreto Presidencial publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de julio de 1997, fue creado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal como un organismo descentralizado de la administración pública del entonces Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 471 Bis, del 13 de diciembre de 2018, se establece que “son organismos descentralizados las entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, creadas por Decreto de la persona titular de la Jefatura de Gobierno o por Ley del Congreso Local”.

Mediante la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 25, del 6 de febrero de 2019, se dio a conocer el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que en su artículo 1o. establece que “el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales en la Ciudad de México, sectorizado a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México”.

En el artículo 3 del mismo estatuto, fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, se establece que para el logro de sus objetivos, el DIF tendrá las siguientes funciones:

“I. Promover y prestar servicios de asistencia social;

”II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;

”III. Realizar y promover acciones de apoyo educativo y acceso a la cultura para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos en situación de vulnerabilidad y de la asistencia social;

”IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental, social y cultural de las niñas y niños en situación de vulnerabilidad sujetos de la asistencia social;

”V. Fomentar y apoyar a las asociaciones y sociedades civiles y demás entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;

”VI. Operar establecimientos de asistencia social y desarrollo comunitario en beneficio de niñas, niños, personas con discapacidad en estado de abandono; [...]

”IX. Prestar asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños, personas con discapacidad y en general, a toda persona en estado de vulnerabilidad conforme a las Políticas y Lineamientos internos...”

Asimismo, en el Manual Administrativo núm, MA-55/231219-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119, se establece que el DIF, por conducto de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, establece las políticas orientadas a promover y fomentar el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad, primordialmente en zonas de vulnerabilidad o marginación social en la Ciudad de México, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

En los artículos 61; 62; y 63, fracciones II, III, V y VI, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 12 de noviembre de 2015, vigente en 2021, se establece lo siguiente:

“Artículo 61. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento [...]

”Artículo 62. Las autoridades y de los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, espacios adecuados y seguros en barrios, pueblos y colonias, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad. Están obligadas también a fomentar el derecho al juego en espacios públicos y otros, como en ludotecas.

”Artículo 63. En materia de deporte y recreación, las autoridades y servidores públicos de la Ciudad de México, competentes propiciarán: [...]

”II. La admisión gratuita de niñas, niños y adolescentes de escasos recursos en:

”a) Establecimientos de la Administración Pública y privados que presten servicios de talleres, cursos o enseñanza deportiva apropiada para niñas, niños y adolescentes.

”III. La elaboración de programas deportivos, actividades físicas y recreativas, para niñas, niños y adolescentes preferentemente de escasos recursos, para ser aplicados en espacios públicos y privados, poniendo dichos programas a disposición de instituciones gubernamentales y privadas; [...]

”V. El deporte y las actividades de tiempo libre, tanto en el medio escolar como a través de la acción comunitaria y;

”VI. El desarrollo de grupos infantiles y juveniles para la recreación.”

Como resultado, se concluye que el DIF, respecto a su programa presupuestario tuvo la competencia legal para el desempeño de sus funciones, por medio de la cual se garantiza que los habitantes de las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad acceden en su tiempo libre a los servicios deportivos, culturales y recreativos otorgados en espacios seguros, igualitarios e incluyentes, como los Centros DIF, en concordancia con la normatividad aplicable; además, derivado del estudio general y del análisis de su marco jurídico de actuación, se determinó que hay normas relativas a dirigir y coordinar el desarrollo y los servicios necesarios para la consolidación de los proyectos en los que intervino el DIF durante 2021, por lo que no hay observaciones que reportar.

### 3. Resultado

#### Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Para verificar si el personal asignado al programa presupuestario en revisión cubrió el perfil definido para el desarrollo de sus atribuciones y los criterios establecidos para su contratación durante 2021, se analizaron la plantilla de personal, los perfiles de puestos proporcionados y los expedientes de personal, a fin de identificar si correspondieron a los cargos desempeñados y si cumplieron los requisitos necesarios para el desempeño de sus funciones, conforme a los objetivos y metas del DIF.

El artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 5 de febrero de 2017 y vigente en 2021, establece que “se garantiza el derecho humano a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción [...] los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas, son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas”.

De acuerdo con el numeral 2.3.8 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), vigente en 2021, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad*

de México, núm. 148, del 2 de agosto de 2019, para formalizar la relación laboral, el aspirante a ocupar una plaza en alguna de las entidades deberá entregar el formato de solicitud de empleo; copia certificada del acta de nacimiento; currículum vitae, en el caso de personal de estructura; copia de identificación oficial vigente; copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); copia del documento que acredite el nivel máximo de estudios; y copia del comprobante de domicilio reciente, entre otros documentos.

Conforme al numeral 2.3.11, fracciones I, III y V, de la normatividad mencionada, los titulares de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México tienen la atribución de nombrar o remover libremente a sus subalternos, por lo que son responsables de expedir los nombramientos del personal para ocupar una plaza en su estructura orgánica autorizada, previa evaluación favorable de la CGEMDA. En el caso de las entidades, lo anterior se aplicará cuando lo determine el órgano de gobierno respectivo.

En el numeral 2.9.3 de dicha circular se establece que las entidades deben sujetarse a los catálogos de puestos vigentes autorizados, y deberán elaborar y remitir las cédulas de valuación de puestos de personal de estructura, cada vez que se emita un nuevo dictamen de reestructuración orgánica o un alcance a dicho dictamen, así como las cédulas de descripción de puestos de personal técnico-operativo, que se deriven de su plantilla de personal, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su autorización.

Con el oficio núm. ASCM/DGAE/0865/2022 se solicitó al DIF la plantilla del personal que participó en el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, así como las áreas involucradas en su operación; en respuesta, mediante el oficio núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEDPDDC/2033/2022, el sujeto de fiscalización informó que de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del DIF, la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, mediante la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario, se encarga de operar el programa presupuestario U020. Asimismo, la entidad proporcionó un cuadro informativo donde se observaron 5 puestos de estructura que participaron en la operación del Programa

Presupuestario U020; y señaló que, además de las áreas mencionadas, participaron los responsables de los Centros DIF, profesores o personal con la acreditación para impartir talleres, trabajadores sociales, psicólogos y administrativos, que se agrupan en el archivo “Programa U020 Plantilla”, en una base de Excel con el registro de 992 personas, con los datos: tipo de contratación, nombre, cargo, área de adscripción, fechas de ingreso y de baja y remuneración anual bruta; con la siguiente clasificación en cuanto al tipo de contratación: 916 de base, 6 interinos, 45 provisionales y 25 de confianza, con un total de 997 personas que participaron en la operación del programa presupuestario en revisión.

Del total de 25 trabajadores de confianza que operaron el programa presupuestario, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/1025/22, del 3 de octubre de 2022, se solicitaron al sujeto de fiscalización 5 expedientes del personal de estructura que participó en la operación del programa; en la tabla siguiente se muestran los expedientes proporcionados:

Cargo	Fecha de inicio de encargo	Fecha de conclusión de encargo
Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	1/I/19	Activo durante 2021
Director de Desarrollo Comunitario	23/V/19	Activo durante 2021
Subdirector de Programación, Control y Calidad	1/I/19	Activo durante 2021
Jefe de Unidad Departamental de Administración de Centros de Desarrollo Comunitario	1/XII/19	Activo durante 2021
Jefe de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario	1/I/19	Activo durante 2021

En los expedientes se observó que contaron con la documentación completa conforme a la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), vigente en 2021. En cuanto a los perfiles de puesto proporcionados por el DIF mediante el cuestionario de control interno, se encontraron los formatos: “Perfil de Puestos para las Personas Aspirantes o Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México”; los perfiles PP-113, PP-121, PP-125, PP-126 y PP-127, correspondientes a los servidores públicos a cargo del programa presupuestario en estudio, así como de sus expedientes. En la revisión de dichos perfiles que especifican las atribuciones o funciones, la escolaridad, la experiencia y los conocimientos.

Sobre el particular, se observó que el DIF contó con los formatos “Perfiles de Puestos para las Personas Aspirantes o Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México”, para ocupar las plazas de estructura, por lo que atendió el numeral 2.3.11 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), vigente en 2021.

A fin de constatar la competencia profesional y la experiencia laboral solicitadas a los servidores públicos en los perfiles de puesto, se revisaron los 5 expedientes del personal de estructura que operó el Programa Presupuestario U020 señalados en la tabla anterior.

En los expedientes de los servidores públicos se encontró que todos cumplen la experiencia laboral solicitada; sin embargo, quienes ostentan los cargos de Director de Desarrollo Comunitario y Subdirector de Programación, Control y Calidad no tienen la licenciatura concluida, que es uno de los requisitos de escolaridad estipulados en los perfiles; y el personal que ocupó los cargos no tenía el nivel de avance solicitado ni las carreras afines. En cuanto a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, y las Jefaturas de Unidad Departamental de Administración de los Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Desarrollo Comunitario, cumplen el nivel de escolaridad y el grado de avance, pero las carreras no son afines a lo establecido en los perfiles de puesto.

Sin embargo, la Dirección General del DIF emitió los oficios núms. DIF-CDMX/DG/0087/2019, DIF-CDMX/DG/0459/2019, DIF-CDMX/DG/0095/2019, DIF-CDMX/DG/0101/2019 y DIF-Ciudad de México/DG/1050/2019, mediante los cuales se otorgan los nombramientos a los servidores públicos mencionados, conforme a las atribuciones de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Estatuto Orgánico del DIF, que en el artículo 15, fracción V, de este último ordenamiento se establece lo siguiente:

“La Directora o Director General tendrá, además de las facultades señaladas en el Artículo 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes: [...]”

”V. Proponer a la Junta de Gobierno la designación y remoción de las y los servidores públicos que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inmediatamente inferiores a la Dirección General.”

En la revisión del “Reglamento Interno para la Operación de las Actividades y Talleres Impartidos en los Centros DIF-DF”, se observó que se define al responsable de centro como la “persona encargada de planear, coordinar y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de cada Centro DIF, así como las actividades”. Sin embargo, no se especifica si debe contar con algún perfil académico o de experiencia laboral. Finalmente, el sujeto de fiscalización no proporcionó ningún perfil de puesto de esta figura.

Como parte de la operación del programa presupuestario en revisión se encuentran los Responsables de los Centros DIF y los talleristas institucionales; por lo que se solicitó la información del personal encargado de los Centros DIF; en la reunión de trabajo celebrada el 28 de octubre de 2022, en las instalaciones de la Dirección de Finanzas del DIF, la entidad entregó el listado con los nombres de los Responsables de los Centros DIF, que incluye dirección, alcaldía, teléfono, correo electrónico y celular. En la búsqueda de los nombres de los responsables y el tipo de contratación, en el documento de la plantilla de personal proporcionado por el sujeto de fiscalización, se observó que, de los 52 responsables de centro identificados, 18 fueron de confianza, 24 de base, 5 interinos y 5 no se encontraron en la plantilla del personal; y en cuanto al personal que imparte los talleres, son 74 profesores de base.

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de diciembre de 1963, vigente en 2021, clasifica a los trabajadores en dos tipos: base y confianza. Asimismo, en su artículo 5, incisos a), b), c), d), e), f) y g), se define a los trabajadores de confianza según lo siguiente:

“Con independencia del nombramiento expedido, en todos los casos a que se refiere esta fracción, será considerado trabajador de confianza cualquiera que desempeñe las siguientes funciones:

- "a) Dirección, como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones legales, que de manera permanente y general le confieren la representatividad e implican poder de decisión en el ejercicio del mando.
- "b) Inspección, vigilancia y fiscalización: cuando estén considerados en el presupuesto de la Cámara de Diputados, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente esté desempeñando tales funciones ocupando puestos que a la fecha son de confianza.
- "c) Manejo de fondos o valores, cuando implique la facultad legal de disponer de éstos, determinando su aplicación o destino.
- "d) Auditoría: a nivel de auditores y subauditores generales, así como el personal técnico que en forma exclusiva y permanente desempeñe tales funciones, siempre que presupuestalmente dependa de la Contraloría o de las áreas de Auditoría.
- "e) Control directo de adquisiciones: cuando tengan la representación de la Cámara de Diputados con facultades para tomar decisiones sobre las adquisiciones y compras, así como el personal encargado de apoyar con elementos técnicos estas decisiones y que ocupe puestos presupuestalmente considerados en estas áreas de la Cámara de Diputados con tales características.
- "f) En almacén e inventarios, el responsable de autorizar el ingreso o salida de bienes o valores y su destino o la baja y alta en inventarios;
- "g) Todos aquellos trabajadores que desempeñen funciones que por su naturaleza sean análogas a las anteriores."

En cuanto a los trabajadores de base, el artículo 6 del mismo ordenamiento señala: "Son trabajadores de base: Los no incluidos en la enumeración anterior y que, por ello, serán inamovibles...".

Finalmente, en el artículo 7 se indica: “Al crearse categorías o cargos no comprendidos en el Artículo 5o., la clasificación de base o de confianza que les corresponda se determinará expresamente por la disposición legal que formalice su creación”.

Por tanto, la figura de Responsables de Centros DIF no está dentro de un catálogo de puestos ni tiene especificaciones de los perfiles, tampoco está definido el tipo de contratación que se ajuste al puesto, por lo que las condiciones de trabajo, así como el nivel de responsabilidad y exigencia, no son homogéneas para el personal que desempeña dicho encargo. Asimismo, no se ajusta al principio del derecho humano a la buena administración, que refiere la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 60, numeral 1.

En cuanto al personal que impartió los talleres que formaron parte del Programa Presupuestario U020, de acuerdo con el “Reglamento Interno para la Operación de las Actividades y Talleres impartidos en los Centros DIF-DF”, hay dos categorías de talleres para la población usuaria: institucionales y comunitarios. Los primeros son impartidos a cargo del personal del DIF que se encuentra dentro de la Plantilla U020, y de los cuales no se especifica algún perfil en particular.

Los talleres comunitarios estuvieron a cargo de colaboradores voluntarios, por lo que no hubo relación laboral entre éstos y el DIF. Los requisitos para ser un colaborador voluntario, de acuerdo con el “Reglamento Interno para la Operación de las Actividades y Talleres impartidos en los Centros DIF-DF”, son: vivir en la colonias pertenecientes a la Delegación (Alcaldía) en la que se encuentra el Centro DIF donde solicite participar, contar con experiencia mínima comprobable de seis meses en la actividad y taller a impartir, acreditar con documentación oficial su formación en la actividad o taller, aprobar las evaluaciones conducentes en los casos de los instructores de natación y contar con documentación personal.

A fin de constatar el cumplimiento en el reglamento mencionado, se realizaron visitas de campo a tres Centros DIF (Centro de Desarrollo Comunitario Xochimilco, Centro de Bienestar Social Urbano Juan Escutia y Centro Recreativo Niños Héroe), en los que se revisaron tres expedientes de colaboradores voluntarios por cada centro, y se encontró que se cumplieron los requisitos establecidos en el reglamento.

En conclusión, el DIF atendió los requisitos solicitados para la integración de expedientes de personal, conforme al numeral 2.3.8 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno) y contó con con perfiles de puestos, con lo que también atendió los numerales 2.3.11, fracciones I, III y V; y 2.9.3 de la misma normatividad; sin embargo, en cuanto al cumplimiento de los perfiles de puestos se observó que dos de los servidores públicos de estructura asignados en 2021 al programa presupuestario en revisión (Director de Desarrollo Comunitario y Subdirector de Programación, Control y Calidad) no demostraron documentalmente los requisitos de escolaridad y la carrera establecida en el perfil de puesto; y otros tres servidores públicos (Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, Jefe de Unidad Departamental de Administración de Centros de Desarrollo Comunitario y Jefe de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario) no tenían la carrera señalada en el perfil de puestos, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.3.11 de dicha normatividad.

Por lo expuesto, se incumplieron los perfiles definidos para el desarrollo de las atribuciones y criterios establecidos para la contratación de los servidores públicos para el desempeño de sus funciones durante el ejercicio de 2021; finalmente, en el “Reglamento Interno para la Operación de las Actividades y Talleres impartidos en los Centros DIF-DF” no se contó con los requisitos para la impartición de los talleres institucionales, y que no se definió un perfil de puesto ni requisitos para la figura de responsable de centro.

Con el oficio núm. ASCM/DGAE/1217/22 del 2 de diciembre de 2022, se remitió al sujeto de fiscalización el IRAC y se comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito el 19 de diciembre de 2022, conforme al numeral segundo, en relación con el numeral séptimo, del Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataforma Digital, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 677, del 6 de septiembre de 2021.

En la confronta celebrada por escrito, mediante nota informativa, el sujeto de fiscalización informó que con base en el artículo 66, capítulo III “De la Operación y Control de Las Entidades Paraestatales”, fracciones VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de

la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 4 de mayo de 2018, se señala lo siguiente:

“Los Órganos de Gobierno de las entidades paraestatales tendrán como atribuciones indelegables las siguientes: [...]

”VIII. Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad y las modificaciones que procedan a la misma; [...]

”XI. Nombrar y remover, a propuesta de la persona que ocupe la Dirección General, a los servidores públicos de la entidad que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a éste, y aprobar la fijación de sueldos y prestaciones...”

En cuanto a la figura de los Responsables de Centro, el DIF informó que “carece de la figura de Responsable de Centros, lo anterior debido a que históricamente los Centros de Bienestar Social Urbano pertenecían a la Secretaría de Salubridad y Asistencia y los Responsables de estos Centros, tenían la categoría de Supervisores Médicos de Confianza, mientras que los Centros de Desarrollo Comunitario tenían como responsables de Centros a las personas con categoría de Administrador de Unidad Operativa en la modalidad de Confianza y los Centros Familiares estaban a cargo de personal voluntario capacitado y así fueron integrados cuando se creó el DIF Nacional. Posteriormente, se generó la descentralización de DIF Nacional, dando lugar a la creación del DIF DF, quien actualmente es el DIF Ciudad de México. En la cesión a DIF DF, le fueron transferidos los Centros DIF, en sus modalidades de Centros de Bienestar Social Urbano, Centros de Desarrollo Comunitario y Centros Familiares y el personal adscrito a éstos, que incluyó al personal con categoría de Administradores de Unidad Operativa. Sin embargo, en la transferencia la modalidad de los Administradores de Unidad Operativa cambio a personal de base. Asimismo, algunos Supervisores Médicos de Confianza, antes de la descentralización demandaron al DIF Nacional y ganaron la demanda, quedando como personal de base. Por lo anterior, los Supervisores Médicos que quedaron de base dejaron de ser responsables de Centros y las Plazas de Supervisor Médico de Confianza que continúan, en cumplimiento a las funciones estipuladas en el Catálogo de Puestos, vigente al momento, continuaron dirigiendo algunos Centros y se les comisionó como Responsable de Centros. Sin embargo, las plazas no fueron suficientes para el número de Centros DIF,

por lo que algunos Administradores de Unidad Operativa de base, aceptaron continuar como Responsables de Centros desde la modalidad de personal de base y en algunos casos se les otorga una compensación extra. Asimismo, algunos administradores de Unidad Operativa de base siguen cumpliendo sus funciones bajo la responsabilidad de la persona que está como Responsable del Centro DIF. Derivado de lo anterior, el personal Responsable de Centros DIF con plaza de Supervisor Médico y Administrador de Unidad Operativa es insuficiente para cubrir todos los Centros DIF, sobre todo porque siendo DIF DF se crearon nuevos Centros de Desarrollo Comunitario. Ante esta 'Debilidad', se vio la 'Fortaleza', de que personal de base y/u Honorarios, que, por su desempeño laboral, experiencia, conocimiento adquirido como trabajador DIF, sumado a su perfil, presentaba aptitudes para coordinar las Actividades del Centro, de hecho, algunos se autopostularon, por lo que se les dio la oportunidad de desempeñar estas labores, derivado de la inexistencia de esta figura administrativa”.

Del análisis de la información y documentación se deriva que el presente resultado se desvirtúa de manera parcial, en cuanto a la observación de los perfiles de puesto, y se mantiene en lo referente a los responsables de centro.

Recomendación

ASCM-174-21-6-DIF

Es conveniente que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, implemente mecanismos de control para garantizar que en el Reglamento Interno para la Operación de las Actividades y Talleres se establezcan los requisitos y perfiles para ocupar el puesto de responsable de Centro DIF, al igual que para talleristas institucionales.

#### 4. Resultado

##### Capacitación

A fin de verificar si durante 2021, el DIF contó con un PAC, basado en un DNC para el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, se realizó un estudio general del marco normativo.

Al respecto, se solicitó al sujeto de fiscalización la evidencia documental que acreditara la elaboración del DNC, y se verificó si el personal asignado al programa presupuestario en revisión, obtuvo la capacitación necesaria para el desempeño de las funciones asignadas. Para ello, se revisaron el DNC, el PAC y las listas de asistencia.

El numeral 3.1.1 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno) vigente en 2021, establece que el sistema de capacitación “es el conjunto de acciones cuyo objetivo es dar cumplimiento con la obligación laboral de la APCDMX, en su carácter de patrón, de implementar los eventos de capacitación necesarios que coadyuven al fortalecimiento de la efectividad de la gestión pública, que permita a las y los trabajadores de la APCDMX que a esta Circular Uno le aplica, elevar su nivel de productividad en el trabajo y de superación personal, permitiendo en consecuencia proporcionar durante su jornada laboral, una mejor atención a los habitantes de la CDMX”.

El numeral 3.1.4, fracciones I, II, III y IV, del mismo ordenamiento, señala que el sistema de capacitación se divide en las siguientes etapas:

- “I. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.
- ”II. Programación de eventos de capacitación y procesos de certificación de competencias laborales.
- ”III. Ejecución de eventos de capacitación y procesos de certificación, contenidos en el PAC.
- ”IV. Seguimiento y evaluación del sistema de capacitación.”

En el numeral 3.2.6, fracción III, de dicha normatividad, se establece que la información obtenida en el DNC ayudará a planificar e integrar el PAC. Asimismo, en el numeral 3.2.9, fracción V, en cuanto a la ejecución del PAC se establece que “se otorgará constancia de acreditación a los participantes en los eventos de capacitación, que obtengan una calificación mínima de ocho, tengan una asistencia del ochenta por ciento...”.

Mediante la información proporcionada sobre el cuestionario de control interno, se observó que el DIF contó con un PAC en 2021, en el cual se programaron 14 eventos de

capacitación en competencias genéricas y transversales, y se planeó para un total de 473 participantes, de los cuales 8 corresponden al personal de estructura del DIF. Dicho PAC estuvo basado en un DNC proporcionado por el sujeto de fiscalización y fue posible constatar que dicho diagnóstico se realizó al personal de estructura y técnico-operativo de los grupos: administrativo, de servicios, técnico y profesional; el DIF también señaló deficiencias en el área, relativas al respeto a los derechos humanos, comunicación efectiva y gestión de recursos para el desarrollo personal.

El PAC 2021 fue aprobado con el oficio núm. SAF/DGAPyDA/DEDPyDH/865/2021 del 23 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Personal y Derechos Humanos de la SAF, mediante el cual se comunicó la aprobación de los siguientes eventos:

Competencia a desarrollar	Eventos de capacitación programados	Total de participantes mujeres	Total de participantes hombres
Respeto de los Derechos Humanos	Taller de Sensibilización sobre Discapacidad (en línea)	20	15
Respeto de los Derechos Humanos	Derechos Humanos para el Servidor Público	10	6
Respeto de los Derechos Humanos	Curso Básico de Derechos Humanos (en línea)	15	6
Respeto de los Derechos Humanos	Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servidor Público (en línea)	44	12
Prevención de la violencia contra las mujeres	Espacios Libres de Violencia (en línea)	26	9
Prevención de la violencia contra las mujeres	Cultura Institucional con Perspectiva de Género (en línea)	14	15
Rendición de cuentas y transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en línea)	45	13
Seguridad y salud en el trabajo	Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo (en línea)	15	8
Seguridad y salud en el trabajo	Promoción de la Salud en el Trabajo (en línea)	44	12
Gestión de recursos para el desarrollo personal	Automanejo del Estrés (en línea)	28	13
Gestión de recursos para el desarrollo personal	Relaciones Interpersonales Positivas en el Trabajo (en línea)	35	25
Gestión de recursos para el desarrollo personal	Trabajo en Equipo (en línea)	10	11
Uso de las TIC	Manejo de Hojas de Cálculo Principiantes (en línea)	7	4
Uso de las TIC	Manejo de Hojas de Cálculo Intermedios (en línea)	7	4
Total		<u>320</u>	<u>153</u>

Cabe señalar que los 14 eventos de capacitación programados fueron sin costo, por conducto del área de vinculación institucional ya que, de acuerdo con lo informado por el

sujeto de fiscalización, derivado de la emergencia sanitaria por el Covid-19, se presentó una crisis deficitaria y en consecuencia ajustes a la partida 3341 “Servicios de Capacitación”.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0865/22 se solicitó al DIF la relación de los cursos de capacitación impartidos en 2021, directamente relacionados con el Programa Presupuestario U020, así como las listas de asistencia, constancia de acreditación y evidencias. En respuesta, con el oficio interno núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEAF/DACH/3454/2022, envió una relación de 14 eventos de capacitación que coincide en su totalidad con los cursos incluidos y aprobados en el PAC 2021. Como evidencia, el DIF proporcionó un formato de seguimiento de inscripción a los cursos en línea derivados del Programa Anual de Capacitación 2021, el cual se encuentra un listado de 5 personas con los datos de nombre, apellidos, puesto, correo, área en la que labora, nombre del curso al que se inscribió y avance del curso. En la revisión del listado se constató que ninguno de los servidores públicos está adscrito al área encargada de la operación del programa presupuestario. Tampoco se proporcionaron constancias de participación o acreditación.

En conclusión, el DIF cumplió la Normatividad en materia de Administración de Recursos, (Circular Uno), vigente en 2021, en cuanto a contar con su PAC 2021 basado en el DNC. Sin embargo, del personal de estructura, base, confianza, interino y provisional que opera el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, en el que se encuentran: talleristas institucionales, Responsables de los Centros DIF y administrativos, no contó con evidencias de la participación en la capacitación impartida por el DIF en el ejercicio de 2021.

Con el oficio núm. ASCM/DGAE/1217/22 del 2 de diciembre de 2022, se remitió al sujeto de fiscalización el IRAC y se comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito el 19 de diciembre de 2022, conforme al numeral segundo, en relación con el numeral séptimo, del Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataforma Digital, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677, del 6 de septiembre de 2021.

En la confronta celebrada por escrito, el sujeto de fiscalización no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-174-21-7-DIF

Es necesario que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, incluya en los cursos del Programa Anual de Capacitación al personal de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, relacionados con el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, de conformidad con la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno).

## **Eficacia**

### 5. Resultado

#### Programación de la Meta Física

Con objeto de verificar si el proceso de programación de la meta física se realizó de acuerdo con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Manual Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2021 de la SAF, se revisaron el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021, el POA y el CAMAI, ambos de 2021. El estudio general, investigación, análisis y recálculo aplicado se efectuó para cotejar que los datos de dichos documentos correspondieran a lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2021 del DIF.

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente para el ejercicio fiscal 2021, estableció en su artículo 26 que “las reglas de carácter general para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto, serán emitidas por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley [...] y demás ordenamientos aplicables”. El artículo 27, fracción I, del mismo ordenamiento indica lo siguiente:

“La programación y presupuestación del gasto público comprende:

”I. Las actividades que deberán realizar las [...] Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los instrumentos de planeación que se derivan del Programa General.”

Las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que Conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 424, del 4 de septiembre de 2020, tienen por objeto establecer las disposiciones que se deberán observar para la elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el ejercicio de 2021, y en la Regla Décima del Capítulo III “Programación”, se señala lo siguiente:

“La programación del gasto público comprende las actividades que deberán realizar las URG para dar cumplimiento a los objetivos, metas y resultados contenidos en la planeación operativa de los Pp. [...]

”Las URG deberán definir sus Pp con base en el diagnóstico general y sus objetivos, proyectando el resultado que espera de la intervención pública; no siendo procedente integrar a la Estructura Programática Pp que se asocien únicamente con actividades específicas o programas de áreas del Ente Público que por sí mismos no generen valor público y, que por ello deban ser incluidos o consolidados en Pp de la propia URG o de su Sector.”

El Manual Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2021 de la SAF refiere las directrices programático-presupuestales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y del POA 2021 del DIF, (Estructura Programática, Programación Base, Integración de la Estructura Programática, Elaboración de Anteproyectos, Guías de Operación del Módulo de Anteproyecto, Módulo de Integración por Resultados, Planeación Estratégica, Marco de Política Pública, Marco de Política Pública General e Insumos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, principalmente).

A fin de constatar que se hubiese efectuado la planeación para la programación del programa presupuestario en revisión, se analizaron el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el POA para el ejercicio fiscal de 2021, enviados a la Subsecretaría de Egresos de la SAF con el oficio núm. DIF-Ciudad de México/DG/0495/2020 del 13 de noviembre de 2020.

En el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021 se identificaron la misión, visión, diagnóstico general, objetivo estratégico, estrategias y metas; las acciones por desarrollar en el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables” de la actividad institucional 006 “Sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México” y las fases de planeación, programación y presupuestación del gasto. Asimismo, en el apartado “Programa Presupuestario y su Alineación” se identificó el objetivo del programa presupuestario; en el apartado “Planeación Operativa” se identificaron el problema definido, población objetivo, objetivos operativos y el valor público generado; y en el Plan de Acción del Programa Presupuestario se especifican la definición y el indicador de la meta, meta proyectada, unidad de medida del indicador establecido, comportamiento de la meta durante el ejercicio, y las acciones generales, elementos propios del Marco de Política Pública General del programa presupuestario auditado.

Las acciones generales establecidas para realizar durante el ejercicio de 2021 por medio del Programa Presupuestario U020, son las siguientes:

1. Integración de grupos de adolescentes 12-17.
2. Integración de grupos de personas adultas mayores.
3. Impartición de talleres culturales, deportivos y recreativos.
4. Coordinación de eventos culturales, deportivos y recreativos.
5. Atenciones y asesorías psicológicas y de trabajo social.
6. Impartición de pláticas.
7. Impartición de servicios educativos (biblioteca, ludoteca, apoyo a tareas escolares).

En el estudio general de la información anterior, se identificó que el objetivo, problema definido, población objetivo y objetivos operativos instituidos para el ejercicio de 2021 del programa presupuestario en revisión, bajo la responsabilidad del DIF, presentaron congruencia y estuvieron orientados a otorgar servicios deportivos, culturales y recreativos, a fin de favorecer la sana convivencia, principalmente a los habitantes de las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad, (adolescentes de 12 a 17 años y a personas adultas mayores). Por lo que mediante el oficio interno núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEDPDDC/2369/2022 del 26 de octubre 2022, se aclaró que la acción “Integración de grupos de personas adultas mayores” se incluyó, en este programa presupuestario dando atención a 72,506 personas adultas mayores, ya que los Centros DIF “representan lugares seguros, incluyentes, igualitarios en donde se garantizan los derechos de las personas y se favorece el fortalecimiento del tejido social, del valor de la familia, el sentido de pertenencia, respeto y de no violencia, de tolerancia, de no discriminación, de sensibilización para el trato igualitario entre todos y especialmente entre las mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas adultas mayores...”.

Asimismo, se observó que la definición de la meta a corto plazo mide el “porcentaje de personas que recibieron servicios deportivos, culturales y/o recreativos”; que la meta proyectada a corto plazo relativa es de “1.000”; y que la unidad de medida del indicador establecido es “porcentaje”, que es la parcialidad o totalidad de la “meta física alcanzada en atención a la población programada por atender”, por medio de servicios deportivos, culturales y recreativos por otorgar a los menores vulnerables, principalmente.

También se identificó que en el apartado “Meta proyectada al corto plazo”, previsto en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021 para el Programa Presupuestario U020 coincide con el documento Programación Base 2021 y con el Calendario de Metas por Actividad Institucional 2021, en cuanto a que la unidad de medida es porcentaje; así como la meta física prevista por trimestre durante el ejercicio, como se muestra a continuación:

Trimestre	Porcentaje		
	Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021	Programación Base 2021	Calendario de Metas por Actividad Institucional 2021
Enero-marzo	0.250	25.0	25.0
Enero-junio	0.530	53.0	53.0
Enero-septiembre	0.730	73.0	73.0
Enero-diciembre	1.000	100.0	100.0

En la revisión de los documentos señalados, se identificó la forma de reportar la programación de la meta física (1.000 o 100.0%) del programa presupuestario en estudio para el ejercicio de 2021, por lo que el DIF aclaró dicha condición, de acuerdo con lo siguiente:

“En el Informe IAAR PP Informe de Avance de Acciones Realizadas de los Programas Presupuestarios, el avance se reporta en porcentaje, por lo cual el cumplimiento del cien por ciento se representa en porcentaje. En IR PP Informe de Resultados de Programas Presupuestarios, se reporta en unidades decimales, para lo cual el cumplimiento del cien por ciento se representa en número entero.

”Esta política de reportar en los avances de los informes antes mencionados, se realizan conforme a las guías de llenado que emite la Secretaría de Administración y Finanzas y que son enviados a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas.”

Por lo anterior, en la revisión del POA 2021 se observó que la meta programada para el programa presupuestario en revisión fue de “1” y la unidad de medida “porcentaje”, cantidad que coincide con lo previsto en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021, y en 100.0% con la Programación Base 2021 y con el Calendario de Metas por Actividad Institucional 2021.

Para la revisión del proceso de programación de la meta física, con el oficio núm. ASCM/DGAE/0865/22 del 1o. de septiembre de 2022, se solicitó al DIF que describiera los criterios y metodología utilizados para programar específicamente la meta física del Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, para el ejercicio fiscal 2021, así como la documentación soporte (base de cálculo) que ampare la programación de las acciones a alcanzar durante el ejercicio de 2021.

En respuesta, con el oficio núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEAF/DF/0861/2022 del 8 de septiembre de 2022, el DIF proporcionó el oficio interno núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEDPDDC/2033/2022 del 7 de septiembre de 2022, con el que la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario informó lo siguiente:

“La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario tiene a su cargo 54 Centros DIF Ciudad de México (8 Centros de Bienestar Social Urbano, 17 Centros Familiares, 28 Centros de Desarrollo Comunitario y 1 Centro Recreativo Niños Héroes), que estaban operando en el ejercicio fiscal 2021.

”La Normatividad de estos Centros se encuentra a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Operatividad está a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario.

”Cada Centro DIF Ciudad de México cuenta con un ‘Responsable de Centro’, quien es el encargado de programar las metas del Centro a su cargo. La programación de metas 2021 es integrada por cada uno de los Responsables de los Centros DIF, quienes realizaron su programación con base en la capacidad establecida en cada uno de los Centros DIF, que incluye la infraestructura (instalaciones y recursos humanos) y se toma como base el cumplimiento de metas del año o los años anteriores.”

Cabe señalar que el Centro Familiar “02 General Ignacio Zaragoza” no operó durante el ejercicio de 2021 por fallas estructurales en el inmueble, pero sí se consideró en la programación para operar el Programa Presupuestario U020 para el ejercicio de 2021 por lo que el total de los Centros DIF son 55.

Asimismo, proporcionó los papeles de trabajo y bases de cálculo que muestran la evidencia de su programación para el ejercicio de 2021. Con dicha información, en la base de datos “Programación de Metas Centros 2021” se identificó la previsión mensual de las acciones sustantivas y de las diferentes actividades a desarrollar por medio del Programa Presupuestario U020 por cada uno de los 55 Centros DIF, que en conjunto determinaron la programación de la meta física, como se muestra a continuación:

PP	MO	MD	Denominación	Unidad de medida	Meta programada
U020			"Programa de Atención a Menores Vulnerables"	Acción (Persona)	354,158
			Componentes:Servicios Deportivos, Culturales y Recreativos		
				Evento	4,445
				Grupo	755
				Reunión	250
				Servicio	29,793
				Plática	4,016
				Foro	136
	01		Integración de grupos de adolescentes 12-17		347
				Grupo	38
				Reunión	74
		01	Integración de grupos de adolescentes 12-17	Acción (Persona)	347
		02		Grupo	38
		03		Reunión	74
	02		Integración de grupos de personas adultas mayores	Acción (Persona)	1,124
				Grupo	56
				Reunión	176
		01	Atención a grupos de personas adultas mayores	Acción (Persona)	1,124
		02		Grupo	56
		03		Reunión	176
	03		Impartición de talleres culturales, deportivos y recreativos	Acción (Persona)	10,579
				Grupo	661
		01	Talleres Deportivos	Acción (Persona)	4,768
		02		Grupo	290
		03	Talleres de Deporte Alternativo	Acción (Persona)	299
		04		Grupo	30
		05	Talleres Culturales	Acción (Persona)	1,965
		06		Grupo	92
		07	Talleres de Estimulación Temprana	Acción (Persona)	510
		08		Grupo	37
		09	Talleres de Escritura Creativa	Acción (Persona)	206
		10		Grupo	18
		11	Talleres Formativos y Otros	Acción (Persona)	2,092
		12		Grupo	194
		13	Curso de Verano	Acción (Persona)	739
	04		Coordinación de eventos culturales, deportivos y recreativos	Acción (Persona)	178,226
				Evento	4,220
				Foro	136
		01	Eventos Cívicos	Acción (Persona)	27,061
		02		Evento	611
		03	Eventos Culturales y Tradiciones Populares	Acción (Persona)	27,515
		04		Evento	572
		05	Eventos Deportivos	Acción (Persona)	7,000
		06		Evento	192
		07	Festivales	Acción (Persona)	23,652
		08		Evento	425
		09	Foros	Acción (Persona)	3,691
		10		Evento	136
		11	Celebración de Días Mundiales e Internacionales	Acción (Persona)	27,676
		12		Evento	717
		13	Convivencias Grupales y Otras Actividades	Acción (Persona)	29,591
		14		Evento	853

Continúa...

... Continuación

PP	MO	MD	Denominación	Unidad de medida	Meta programada
		15	Exposiciones	Acción (Persona)	22,546
		16		Evento	559
		17	Paseos	Acción (Persona)	9,494
		18		Evento	291
	05		Atenciones y asesorías psicológicas y de trabajo social	Acción	52,298
				Servicios	28,912
		01	Atención Psicológica	Acción (Persona)	17,126
		02	Canalización Psicológica	Acción (Persona)	1,719
		03	Atención de Trabajo Social	Acción (Persona)	29,991
		04	Servicios Asistenciales	Acción (Persona)	3,462
		05	Otros Servicios	Servicios	28,912
	06		Impartición de pláticas	Acción (Persona)	61,883
				Plática	4,016
				Evento	225
		01	Platicame tu Ciudad	Acción (Persona)	9,382
		02		Plática	565
		03		Evento	225
		04	Pláticas sobre Bullying	Acción (Persona)	8,860
		05		Plática	540
		06	Pláticas de Fomento a la no Discriminación	Acción (Persona)	7,740
		07		Plática	537
		08	Pláticas de Sensibilización sobre la Diversidad Sexual	Acción (Persona)	6,181
		09		Plática	442
		10	Pláticas sobre VIH / SIDA e ITS	Acción (Persona)	5,865
		11		Plática	427
		12	Prevención de la Violencia de Género	Acción (Persona)	7,718
		13		Plática	565
		14	Pláticas de Diversos Temas	Acción (Persona)	16,137
		15		Plática	940
	07		Impartición de servicios educativos (biblioteca, ludoteca, apoyo a tareas escolares)	Acción	49,701
				Servicio	881
		01	Juguemos a la Paz	Acción (Persona)	5,363
		02	Biblioteca	Acción (Persona)	17,099
		03	Ludoteca	Acción (Persona)	8,181
		04	Fomento a la Lectura	Acción (Persona)	13,168
		05	Fortalecimiento Educativo (apoyo a tareas)	Acción (Persona)	5,890
		06	Coordinaciones Interinstitucionales y Otros Servicios	Servicios	881

PP: Programa Presupuestario.

MO: Meta Original.

MD: Meta Desglosada.

Por lo anterior, se identificaron los elementos que sirvieron de base para determinar la programación original del Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, con una estimación de 354,158 acciones como meta física original y representada como el 100.0% (Programación Base 2021 y Calendario de Metas por Actividad Institucional 2021), o 1.000 (Programa Operativo Anual 2021 y Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021).

En sus papeles de trabajo se observó la estimación y cálculo de las acciones posibles de atender de acuerdo con la demanda física identificada y el cálculo de los recursos para la operación del programa presupuestario en revisión, que resultó de la previsión de 19,355.7 miles de pesos para atender 354,158 para el ejercicio de 2021.

Asimismo, se identificó que la programación de la meta física del Programa Presupuestario U020 para el ejercicio de 2021 se determinó de acuerdo con la infraestructura y capacidad de atención de cada Centro DIF, por lo que en el siguiente resultado, relativo al cumplimiento de la meta física, se revisará en sus registros auxiliares y bases de datos la evolución y el cumplimiento de la operación del programa en estudio; y la participación de los Centros DIF de acuerdo con su clasificación (Centros de Bienestar Social Urbano, Centros Familiares, Centros de Desarrollo Comunitario y Centro Recreativo).

En la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2021 del sujeto de fiscalización, se observó que la meta física programada para el programa presupuestario en revisión fue de 100.0%, cantidad que coincide con lo previsto en los documentos Programación Base 2021 y con el Calendario de Metas por Actividad Institucional 2021; por lo que se observó que la meta física programada para el ejercicio de 2021 es consistente y cuenta con la unidad de medida prevista para el programa presupuestario en revisión, que fue “porcentaje”.

Asimismo, se observó que el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables” de la actividad institucional 006 “Sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México”, está alineado al Eje 1 “Igualdad y Derechos”, Sub eje 6 “Derecho a la Igualdad e Inclusión”, Sub-sub eje 1 “Niñas, Niños y Adolescentes” del Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México, que señala lo siguiente:

#### “1.6.1. Niñas, niños y adolescentes

”La ciudad cuenta con diversos programas sociales que tienen el objetivo de apoyar a niñas, niños y adolescentes que pertenecen a grupos de población de escasos recursos económicos. La mayoría de estos programas se orientarán a la universalidad en las zonas territoriales de muy alta y alta marginación.

## ”Objetivo

”Avanzar hacia la universalización de los programas de atención a niñas, niños y adolescentes en las zonas de mayor marginación.

## ”Acciones

”Fortalecer y ampliar los programas de apoyo a niñas, niños y adolescentes de las colonias, barrios y pueblos de mayor marginación, tendientes a su universalización.”

Se concluye que el DIF contó con los papeles de trabajo y las bases de cálculo empleados para estimar la meta física del programa presupuestario U020, la cual coincide con los registros e informes de control y documentos anuales y consolidados, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que se refiere a la programación de las actividades que deberán realizar las entidades. Asimismo, al elaborar e integrar su Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021, el sujeto de fiscalización se ajustó a lo establecido en el artículo 26 de dicha ley y en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, Ejercicio Fiscal 2021, por lo que no se identificaron observaciones que reportar.

## 6. Resultado

### Cumplimiento de la Meta Física

El objetivo de este resultado es verificar el avance del cumplimiento de la meta física del Programa Presupuestario U020 reportada por el DIF en el Informe de Cuenta Pública 2021, mediante la revisión y análisis de sus registros auxiliares y de la base de datos “2021 Total Realizado, Estructura Programática Completa” y “Metas Realizadas Centros 2021”, y comprobar que la meta física reportada como alcanzada en el Informe de Cuenta Pública de 2021 correspondió a lo realizado por el sujeto de fiscalización, conforme al artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente para el ejercicio fiscal de 2021, que indica lo siguiente:

“La programación y presupuestación del gasto público comprende:

”I. Las actividades que deberán realizar las [...] Entidades para dar cumplimiento a [...] metas...”

En el artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México se establece que “los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos [...] serán los responsables [...] del cumplimiento de [...] metas [...] contenidas en el presupuesto autorizado [...] de la guarda y custodia de los documentos que los soportan...”.

Asimismo, en el artículo 153 del citado ordenamiento se señala que “la información [...] programática [...] que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares [...], será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales, así como de formular la Cuenta Pública de la Ciudad de México”.

El artículo 164, párrafo segundo, fracción I, del mismo ordenamiento señala lo siguiente:

“En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos:

”I. La Eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales.”

Con base en dichas disposiciones legales, aplicables y vigentes en el ejercicio de 2021, a fin de analizar la eficacia del DIF, se revisó el Informe de Cuenta Pública de 2021, donde se identificó en el formato IAA RP “Informe de Avance de Acciones Realizadas de los Programas Presupuestarios” que al final del ejercicio se reportaron como meta física alcanzada el 99.0% respecto a la programación determinada en la “Programación Base 2021” (100.0%). Para confirmar lo anterior, se revisaron los Informes de Avance Trimestral del ejercicio de 2021 del DIF, donde se identificó en el formato IR PP “Informe de Resultados de Programas Presupuestarios” que al final del ejercicio se reportó una meta física alcanzada de 99.0%. Por lo expuesto, la meta física del Programa Presupuestario U020

reportada como alcanzada en el Informe de Cuenta Pública y en los Informes de Avance Trimestral del sujeto de fiscalización son congruentes entre sí. La evolución y el avance físico del programa presupuestario examinado se detalla continuación:

Documento/Programa presupuestario/Período	Unidad de medida	Meta física alcanzada*
Informes de Avance Trimestral de 2021 del DIF		
U020 "Programa de Atención a Menores Vulnerables"		
Enero-marzo	Porcentaje	25.0
Enero-junio	Porcentaje	70.0
Enero-septiembre	Porcentaje	79.0
Enero-diciembre	Porcentaje	99.0
Informe de Cuenta Pública de 2021 del DIF		
U020 "Programa de Atención a Menores Vulnerables"	Porcentaje	99.0

\* Corresponde a la meta física programada para el período de 2021.

A fin de constatar que la información reportada por el DIF sobre la meta física alcanzada en 2021 en el programa presupuestario en revisión fue producto de sus registros auxiliares, se solicitaron los registros de control, donde se identificaron las acciones que integraron el Programa Presupuestario U020 "Programa de Atención a Menores Vulnerables" y que sirvieron para reportar el avance, evolución y cumplimiento de su meta física. En respuesta, con el oficio núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEAF/DF/0861/2022 del 8 de septiembre de 2022, el DIF proporcionó el oficio interno núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEPDDC/2033/2022 del 7 de septiembre de 2022, con el que la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, proporcionó los registros de control de las acciones del programa presupuestario en estudio: bases de datos "2021 Total Realizado, Estructura Programática Completa" y "Metas Realizadas Centros 2021", así como los registros Avance de Metas 2021, formato MFA "Metas Físicas Alcanzadas en el Mes".

Por lo anterior, se revisaron y analizaron los registros internos (Avance de Metas 2021, formato MFA "Metas Físicas Alcanzadas en el Mes") y la base de datos electrónica del total de las acciones efectuadas durante el ejercicio de 2021 ("2021 Total Realizado, Estructura Programática Completa"). De su análisis se identificó que en la base de datos la participación de cada uno de los 55 Centros DIF, mediante las siete acciones sustantivas con sus diferentes actividades, así como el nombre del Centro DIF, unidad de medida (acciones y actividades), rango de edad (determinada por mujeres y hombres), total de

acciones (personas), cantidad de acciones programadas, porcentaje de avance y variación; que en conjunto se identificó el total de las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio de 2021 mediante el Programa Presupuestario U020. A partir de la revisión de dicha información se elaboró la tabla que muestra el cumplimiento de las acciones del programa presupuestario U020, que a continuación se presenta:

PP*	MO*	MD*	Denominación	Unidad de medida	Meta alcanzadas
U020			Programa de Atención a Menores Vulnerables Componentes: Servicios Deportivos, Culturales y Recreativos	Acción (Persona)	349,005
				Evento	998
				Grupo	349
				Reunión	173
				Servicio	341,001
				Plática	1,103
				Foro	5
	01		Integración de grupos de adolescentes 12-17		160
				Grupo	3
				Reunión	6
		01	Integración de grupos de adolescentes 12-17	Acción (Persona)	160
		02		Grupo	3
		03		Reunión	6
	02		Integración de grupos de personas adultas mayores	Acción (Persona)	932
				Grupo	50
				Reunión	167
		01	Atención a grupos de personas adultas mayores	Acción (Persona)	932
		02		Grupo	50
		03		Reunión	167
	03		Impartición de talleres culturales, deportivos y recreativos	Acción (Persona)	3,474
				Grupo	296
		01	Talleres Deportivos	Acción (Persona)	1,620
		02		Grupo	112
		03	Talleres de Deporte Alternativo	Acción (Persona)	28
		04		Grupo	3
		05	Talleres Culturales	Acción (Persona)	433
		06		Grupo	41
		07	Talleres de Estimulación Temprana	Acción (Persona)	246
		08		Grupo	26
		09	Talleres de Escritura Creativa	Acción (Persona)	18
		10		Grupo	3
		11	Talleres Formativos y Otros	Acción (Persona)	1,122
		12		Grupo	111
		13	Curso de Verano	Acción (Persona)	7
	04		Coordinación de eventos culturales, deportivos y recreativos	Acción (Persona)	55,330
				Evento	996
				Foro	5
		01	Eventos Cívicos	Acción (Persona)	7,234
		02		Evento	116
		03	Eventos Culturales y Tradiciones Populares	Acción (Persona)	17,200
		04		Evento	187
		05	Eventos Deportivos	Acción (Persona)	342
		06		Evento	41
		07	Festivales	Acción (Persona)	5,774

Continúa...

... Continuación

PP*	MO*	MD*	Denominación	Unidad de medida	Meta alcanzadas
		08		Evento	58
		09	Foros	Acción (Persona)	184
		10		Evento	5
		11	Celebración de Días Mundiales e Internacionales	Acción (Persona)	7,147
		12		Evento	202
		13	Convivencias Grupales y Otras Actividades	Acción (Persona)	7,661
		14		Evento	168
		15	Exposiciones	Acción (Persona)	9,541
		16		Evento	218
		17	Paseos	Acción (Persona)	247
		18		Evento	6
05			Atenciones y asesorías psicológicas y de trabajo social	Acción	257,730
				Servicios	340,552
		01	Atención Psicológica	Acción (Persona)	7,310
		02	Canalización Psicológica	Acción (Persona)	633
		03	Atención de Trabajo Social	Acción (Persona)	12,515
		04	Servicios Asistenciales	Acción (Persona)	237,272
		05	Otros Servicios	Servicios	340,552
06			Impartición de pláticas	Acción (Persona)	22,244
				Plática	1,103
				Evento	2
		01	Pláticame tu Ciudad	Acción (Persona)	935
		02		Plática	69
		03		Evento	2
		04	Pláticas sobre Bullying	Acción (Persona)	1,102
		05		Plática	71
		06	Pláticas de Fomento a la no Discriminación	Acción (Persona)	1,108
		07		Plática	68
		08	Pláticas de Sensibilización sobre la Diversidad Sexual	Acción (Persona)	920
		09		Plática	37
		10	Pláticas sobre VIH / SIDA e ITS	Acción (Persona)	509
		11		Plática	29
		12	Prevención de la Violencia de Género	Acción (Persona)	1,837
		13		Plática	98
		14	Pláticas de Diversos Temas	Acción (Persona)	15,833
		15		Plática	731
07			Impartición de servicios educativos (biblioteca, ludoteca, apoyo a tareas escolares)	Acción	9,135
				Servicio	449
		01	Juguemos a la Paz	Acción (Persona)	640
		02	Biblioteca	Acción (Persona)	2,323
		03	Ludoteca	Acción (Persona)	1,876
		04	Fomento a la Lectura	Acción (Persona)	2,526
		05	Fortalecimiento Educativo (apoyo a tareas)	Acción (Persona)	1,770
		06	Coordinaciones Interinstitucionales y Otros Servicios	Servicios	449

Cabe señalar que la programación de la meta física del Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables” se realizó con base en los 55 Centros DIF en la Ciudad de México que existían en el momento de efectuar la programación 2021, y durante ese período se prestaron servicios deportivos, culturales, lúdicos, recreativos y de capacitación en 54 de estos centros. El DIF informó que lo anterior se debió a que “protección civil de esta institución, dictaminó que, derivado del sismo ocurrido en 2017, las instalaciones del C.F. 02 General Ignacio Zaragoza, ubicado en Calle 83 S/N, esquina

Ignacio Zaragoza, Col. Puebla C.P. 15020, Alcaldía Venustiano Carranza, quedaron dañadas estructuralmente y representaban un riesgo. Derivado de lo antes señalado, a partir del 10 de noviembre del 2021, dio inicio la demolición del inmueble y actualmente continúa su construcción”.

Respecto a la población objetivo del Programa Presupuestario U020, el DIF manifestó que “los Centros DIF Ciudad de México están ubicados en las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad de la Ciudad de México, algunos Centros tienen más de 50 años, por lo que existe gran demanda, ya que son ampliamente conocidos por las personas que habitan en las colonias aledañas, que también son de alta vulnerabilidad. Los usuarios son precisamente estas personas de las colonias de influencia de DIF Ciudad de México que presentan vulnerabilidad por pobreza, ya que no cuentan con el poder adquisitivo para realizar actividades deportivas, culturales y recreativas en gimnasios y deportivos particulares. También se ha observado que hay muchos jóvenes que la ociosidad, falta de incentivos, falta de oportunidades, el desconocimiento, las malas influencias, han favorecido su inmersión en conductas delictivas y en el consumo de drogas. Derivado de lo anterior y con base en el Programa de Gobierno 2019 – 2024, Eje 1 inciso 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión [...] fue creado el presente Programa”.

Por lo expuesto, a fin de identificar los servicios deportivos, culturales y recreativos que se proporcionaron a los menores vulnerables y población solicitante, se revisaron los registros auxiliares Avance de Metas 2021, formato MFA “Metas Físicas Alcanzadas en el Mes”, donde se observaron la estructura programática del Programa Presupuestario U020, la denominación del programa presupuestario y de las acciones sustantivas, la unidad de medida, cantidad programada anual y programada al período, alcanzada al período, porcentaje de avance anual y variación.

En la información señalada se identificaron el total de acciones (349,005 acciones) prestadas en los Centros DIF por medio del Programa Presupuestario U020, a las que los menores vulnerables y los habitantes de las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad accedieron en su tiempo libre a los servicios deportivos, culturales y recreativos, como se muestra a continuación:

Eje	FI	F	SF	AI	PP	MD	Denominación	Unidad de medida	Programado anual	Alcanzado al período	% Avance anual	% Variación
1							Igualdad y Derechos					
	2						Desarrollo Social					
		6					Protección Social					
			8				Otros Grupos Vulnerables					
				006			Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México					
					U020		Programa de Atención a Menores Vulnerables	Acción	354,158	349,005	98.5	(1.5)
						01	Integración de grupos de adolescentes 12 -17	Acción	347	160	46.1	(53.9)
						02	Integración de grupos de personas adultas mayores	Acción	1,124	932	82.9	(17.1)
						03	Impartición de talleres culturales, deportivos y recreativos	Acción	10,579	3,474	32.8	(67.2)
						04	Eventos culturales, deportivos y recreativos	Acción	178,226	55,330	31.0	(69.0)
						05	Atenciones y asesorías psicológicas, de Trabajo Social	Acción	52,298	257,730	492.8	392.8
						06	Impartición de pláticas	Acción	61,883	22,244	35.9	(64.1)
						07	Impartición de servicios educativos (biblioteca, ludoteca, apoyo a tareas escolares)	Acción	49,701	9,135	18.4	(81.6)

NOTA: Los datos pueden no coincidir con su fuente original debido al redondeo.

Asimismo, se identificó que el número que reporta el DIF por medio de estas acciones equivale a persona, y desglosadas, identificadas, cuantificadas, y agrupadas en las unidades de medida siguientes: evento, grupo, reunión, servicio, plática y foro, principalmente.

También se observó en la base de datos “2021 Total Realizado, Estructura Programática Completa” de manera mensual y anual, el total de las personas que recibieron los servicios deportivos, culturales y recreativos por rango de edad y género. La participación de la población señalada por Alcaldía, se muestra a continuación:

Alcaldía	Total Centros DIF	Unidad de medida	Hombres	Mujeres	Total	Participación (%)
Álvaro Obregón	3	Persona	0	6,955	8,519	2.4
Azcapotzalco	4	Persona	4,776	15,669	20,445	5.9
Benito Juárez	1	Persona	398	7,655	8,053	2.3
Coyoacán	6	Persona	2,654	8,748	11,402	3.3
Cuajimalpa de Morelos	1	Persona	5,440	17,142	22,582	6.5
Cuauhtémoc	2	Persona	2,580	7,838	10,418	3.0
Gustavo A. Madero	11	Persona	19,227	57,097	76,324	21.9
Iztacalco	5	Persona	7,600	19,758	27,358	7.8
Iztapalapa	7	Persona	12,358	34,339	46,697	13.4
La Magdalena Contreras	0	Persona	0	0	0	0.0
Miguel Hidalgo	3	Persona	3,962	9,843	13,805	4.0
Milpa Alta	1	Persona	3,469	9,214	12,683	3.6
Tláhuac	2	Persona	3,390	10,565	13,955	4.0
Tlalpan	3	Persona	6,704	16,323	23,027	6.6
Venustiano Carranza	5	Persona	11,689	27,892	39,581	11.3
Xochimilco	1	Persona	3,824	10,332	14,156	4.1
<b>Total</b>	<b><u>55</u></b>		<b><u>89,635</u></b>	<b><u>259,370</u></b>	<b><u>349,005</u></b>	<b><u>100.0</u></b>

NOTA: Los datos pueden no coincidir con su fuente original debido al redondeo.

También se identificaron los servicios que prestó el DIF por medio del Programa Presupuestario U020, al total de la población beneficiada (349,005 personas), y se observó una asistencia y participación del 74.3% de mujeres, y el restante 25.7% de hombres, los cuales fueron clasificados por rangos de edad.

Asimismo, se observó que al inicio del ejercicio de 2021, la entidad contó con 55 Centros DIF, y se identificó que el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables” de la actividad institucional 006 “Sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México”, se llevó a cabo durante el ejercicio en revisión en las instalaciones de 54 Centros DIF de los 55 programados, ya que uno de ellos no operó por fallas estructurales. Los 55 Centros DIF se ubican en 15 de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, con excepción de la Alcaldía La Magdalena Contreras, por lo que se reporta en ceros su participación. La clasificación de los Centros DIF fue: Centros de Bienestar Social Urbano (CBSU), Centros Familiares (CF), Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centro Recreativo (CR).

A fin de identificar la clasificación de los Centros DIF, se solicitó al sujeto de fiscalización que informara el criterio para determinar el nombre de los Centros DIF. En respuesta, por

medio del oficio interno núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEDPDDC/2319/2022 del 19 de octubre de 2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto informo a usted que, el 1° de abril del 2022, mediante Acuerdo SO/CI/11/22, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, de conformidad con el Artículo 8 fracciones IV y VII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, aprueba la homologación de la denominación de los Centros de Bienestar Social y Urbano, Centros Familiares y Centros de Desarrollo Comunitario por ‘Centros DIF Ciudad de México’, debido a que todos estos Centros, han unificado su misión, visión, objetivos, servicios y programas.

”Cabe señalar que los ‘Centros DIF Ciudad de México’, cuentan los siguientes antecedentes:

”Los Centros de Bienestar Social Urbano. Históricamente pertenecían a la Secretaría de Salubridad y Asistencia de México, [...] y formaron parte de un ensayo para explorar a la comunidad y establecer programas de mejoramiento que cumplieron con intereses de la comunidad en su época.

”Los Centros Familiares estaban dirigidos al público en general y eran atendidos en su momento por personal voluntario capacitado. En sus inicios, eran Centros que contaban con una gran variedad de servicios destinadas a los niños pequeños, bebés y/o mujeres embarazadas en los que se ofertaban diversas actividades gratuitas y a bajo costo para atraer a las familias con niños.

”Mientras tanto, los Centros de Desarrollo Comunitario, eran espacios representativos del Sistema DIF que se encontraban en diversas localidades de la Ciudad de México y se enfocaban a otorgar servicios de prevención, atención o formación integrales y de inclusión para todos los sectores etarios.”

Por lo anterior, se observó que los Centros DIF Ciudad de México, conservaron su nombre original hasta el 1o. de abril de 2022. La clasificación de los 55 Centros DIF con los que contaba el sujeto de fiscalización durante el ejercicio de 2021, se enlistan a continuación:

## Álvaro Obregón

1. CDC Jalalpa
2. CF 18 Leandro Valle
3. CF 24 León Guzmán

## Azcapotzalco

4. CBSU San Juan Tlilhuaca
5. CDC Pacto Federal
6. CF 01 José María Mata
7. CF 03 Miguel Lerdo de Tejada

## Benito Juárez

8. Centro Recreativo Niños Héroes

## Coyoacán

9. CBSU Ajusco
10. CDC Adolfo Ruiz Cortines
11. CDC Familia Juárez Maza
12. CDC Francisco I. Madero
13. CF 17 José María Díaz Ordaz

14. CF 20 Gral. Manuel González Ortega

Cuajimalpa de Morelos

15. CDC José María Morelos y Pavón

Cuauhtémoc

16. CDC Cuauhtémoc

17. CDC República Española

Gustavo A. Madero

18. CBSU Cuauhtémoc

19. CBSU Nueva Atzacolco

20. CBSU Zacatenco

21. CDC Álvaro Obregón

22. CDC Lázaro Cárdenas

23. CF 08 Niño José Luis Ordaz López

24. CF 09 Francisco Zarco

25. CF 10 Santos Degollado

26. CF 11 Miguel Ramos Arizpe

27. CF 12 Dr. José María Luis Mora

28. CF 13 Matías Romero

#### Iztacalco

29. CBSU Benito Juárez

30. CDC Felipe Carrillo Puerto

31. CDC Ricardo Flores Magón

32. CDC Santa Anita

33. CF 14 Gral. Juan N. Álvarez

#### Iztapalapa

34. CBSU Juan Escutia

35. CDC Constitución de 1917

36. CDC Ignacio Zaragoza

37. CDC Iztapalapa Nuevo

38. CDC Josefa Ortiz de Domínguez

39. CDC Vicente Guerrero

40. CF 06 Ignacio Manuel Altamirano

#### Miguel Hidalgo

41. CBSU Argentina

42. CDC XLIX Legislatura

43. CF 07 Melchor Ocampo

#### Milpa Alta

44. CDC Milpa Alta

#### Tláhuac

45. CDC Quetzalcóatl

46. CDC Tláhuac

#### Tlalpan

47. CDC Ajusco Tlalpan

48. CDC Miguel Hidalgo

49. CF 19 Juan A. Mateos

#### Venustiano Carranza

50. CDC Adolfo López Mateos

51. CDC Rosario Castellanos

52. CDC Venustiano Carranza

53. CF 02 General Ignacio Zaragoza

54. CF 04 Ignacio Ramírez

## Xochimilco

### 55. CDC Xochimilco

Derivado de lo anterior, durante el ejercicio de 2021, el DIF contó con un total de 55 Centros DIF, clasificados de la siguiente manera: 8 Centros de Bienestar Social Urbano, 18 Centros Familiares, 28 Centros de Desarrollo Comunitario y 1 Centro Recreativo Niños Héroe, con los que operó el Programa Presupuestario U020 durante el ejercicio de 2021, con excepción del Centro Familiar 02 General Ignacio Zaragoza, por fallas estructurales; asimismo, durante 2021 dejaron de operar 6 Centros DIF más, sin que esto afectara el cumplimiento de las metas; por lo que los 7 Centros DIF en la misma condición se enlistan a continuación:

Nombre del Centro DIF	Motivo y fecha en que dejaron de prestar los servicios
CF 01 José María Mata Domicilio: Calzada. Vallejo núm. 628, entre Poniente 112 y Coltongo, Col. Trabajadores del Hierro, C.P. 02650	Inició trabajos de remodelación a partir del 7 de noviembre de 2021.
CF 02 General Ignacio Zaragoza Domicilio: Calle 83 S/N esquina Ignacio Zaragoza, Col. Puebla, C.P. 15020	El 10 de noviembre del 2021 dio inicio la demolición del inmueble y actualmente continúa su construcción.
CF 03 Miguel Lerdo de Tejada Domicilio: Av. Miguel Lerdo de Tejada núm. 107 entre Av. Ferrocarril y Rey Maxtla, Col. La Preciosa, C.P. 02460	Inició trabajos de remodelación a partir del 14 de diciembre de 2021.
CF 04 Ignacio Ramírez Domicilio: Av. Río Consulado núm. 2874, Col. Pensador Mexicano, C.P. 15510	Inició trabajos de remodelación a partir del 10 de noviembre de 2021.
CF 07 Melchor Ocampo Domicilio: Av. Boulevard Adolfo López Mateos s/n entre Av. Observatorio y Gral. Cueto, Col. Observatorio, C.P. 11860	Inició trabajos de remodelación a partir del 16 de noviembre de 2021.
CF 10 Santos Degollado Domicilio: Antigua Carretera México-Pachuca núm. 2200, entre Av. San Juanico y FCC de Veracruz, Col. Ampliación Gabriel Hernández, C.P. 07080	Inició trabajos de remodelación a partir del 22 de noviembre de 2021.
CF 24 León Guzmán Domicilio: Ernesto P. Uruchurtu núm. 89, entre Av. Santa Lucía y Av. Padre Hidalgo, Col. Olivar del Conde, C.P. 01400	Inició trabajos de remodelación a partir del 12 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, se identificó que el 99.0 % reportado en el formato IAA RP "Informe de Avance de Acciones Realizadas de los Programas Presupuestarios" del Informe de Cuenta Pública de 2021 como meta física alcanzada en el Programa Presupuestario U020 se integró por las 349,005 acciones que proporcionó el DIF por medio de los servicios deportivos, culturales y recreativos, dirigidos a los los menores vulnerables y a los

habitantes de las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad, respecto a las 354,158 acciones programadas para el ejercicio de 2021.

Del análisis efectuado al Informe de Cuenta Pública, los Informes de Avance Trimestral, el Informe de Actividades Enero-Diciembre 2021, las bases de datos electrónicas y los registros internos de control de la meta física del Programa Presupuestario U020 de la actividad institucional 006, todos del ejercicio de 2021, se identificó que al final de dicho ejercicio, de acuerdo con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2021, se logró un avance físico del 98.5% respecto a la meta programada original de 354,158 acciones. Sobre el particular, se identificó una variación de 1.5% menor, que según lo reportado por el DIF se debió a que “se encuentran en remodelación algunos Centros DIF Ciudad de México, por lo que fueron cerrados temporalmente. Sin embargo, del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2021, a través de este Programa se otorgaron en forma virtual y presencial, servicios deportivos, culturales y recreativos a 349,005 personas”. Cabe señalar que esta cantidad coincide con lo previsto en sus registros de control interno y con las bases de datos electrónicas como acciones sustantivas y actividades desglosadas (datos mensuales y consolidados).

Asimismo, como prueba de auditoría, se realizaron visitas a tres Centros DIF: Centro Recreativo Niños Héroe, Alcaldía Benito Juárez; Centro de Bienestar Social Urbano Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa; y Centro de Desarrollo Comunitario Xochimilco, Alcaldía Xochimilco, con el objetivo de corroborar su operación y el cumplimiento de su capacidad de oferta en talleres culturales, deportivos y recreativos, principalmente.

En dichas visitas se observó que acuden a los Centros DIF la población objetivo del Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables” y las personas que solicitaron acudir a los servicios que se ofrecen. Se identificó que el personal encargado de operar estas acciones y actividades, dependiendo de la capacidad física de atención de los Centros DIF, atiende de manera simultánea diferentes talleres culturales, deportivos y recreativos; así como eventos, reuniones, pláticas, grupos y foros, entre otros. También se observó que hay albercas y fosas de clavados y regaderas, área de rehabilitación, vestidores para mujeres, vestidores para hombres (Alcaldías Benito Juárez y Xochimilco), área de gimnasia olímpica, gimnasio de fisicoculturismo, área de juegos

infantiles, entarimado de la velaría, salón para artesanías y manualidades, salón de usos múltiples con bodega, salón de ballet, salón para tallado de madera con bodega, salón para guitarra con bodega, área de estimulación temprana, aula de piano con bodega, aula de artes plásticas con bodega, patios de uso múltiple, auditorio, consultorios médicos y dentales (Alcaldías Benito Juárez y Xochimilco), oficina de trabajo social, área psicológica, área jurídica (en los tres centros), baño de mujeres, baño de hombres (en los diferentes pisos), baños para discapacitados, oficina de vigilancia, oficina de archivo, oficina de módulo de discapacidad, y salones para diferentes talleres para favorecer la salud mental y física de los usuarios y biblioteca (Alcaldías Iztapalapa y Xochimilco).

Mediante las áreas específicas (trabajo social y psicología, principalmente), los Centros DIF ofrecen, entre otras, las pláticas y asesorías: “Inteligencia emocional con papá y mamá”, “Estimulación oportuna, psicomotricidad”, “Vínculo afectivo”, “Ayuda a tu bebé a desarrollarse a jugar”, “Habilidades lingüísticas”, “Imaginación y creatividad”, “Movimiento y balance”, “Coordinación ojo-mano”, “Estimulación temprana”, “Plática diversidad sexual”, “Mujer, libérate de la culpa”.

También se identificó que en los Centros DIF se fomenta la convivencia comunitaria y familiar con actividades cívicas, educativas, culturales y deportivas; actividades deportivas y recreativas ofrecidas a la población adulta; conmemoraciones de fechas cívicas, eventos culturales y tradicionales populares; y exposiciones y muestras.

Por lo anterior, se comprobó que las acciones y actividades para el cumplimiento del Programa Presupuestario U020, se sujetaron a lo establecido en su programación, toda vez que en cada Centro DIF visitado se constató la atención y apoyo a los menores vulnerables y a las personas que habitan en las colonias, pueblos y barrios de sus alrededores, y que accedieron en su tiempo libre a los servicios deportivos, culturales y recreativos, entre otros.

Por lo anterior, se concluye que el alcance en 99.0% de la meta física respecto a su previsión original, se debió a las 349,005 acciones solicitadas y demandadas por las personas que recibieron los servicios que se realizaron durante el ejercicio de 2021, principalmente menores vulnerables y habitantes de las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad, en relación con las 354,158 acciones programadas para el ejercicio de 2021.

Asimismo, por medio de sus registros de control interno y bases de datos electrónicas, el DIF registró, durante el período de operación, la evolución y alcance de la meta física del Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables” de la actividad institucional 006 “Sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México” durante el ejercicio de 2021, por lo que se ajustó a los artículos 27, 51 y 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, ya que acreditó la guarda y custodia de la información que soportó el avance de la meta física, su evolución y alcance del programa presupuestario; y al artículo 153 del mismo ordenamiento, en cuanto a que la información programática que emane de manera consolidada del sistema y de los registros auxiliares, será la que sirva de base para que la SAF elabore los informes trimestrales y formule la Cuenta Pública de la Ciudad de México. En consecuencia, no se identificaron observaciones que reportar.

## 7. Resultado

### Cumplimiento del Objetivo

Con el propósito de identificar si el DIF cumplió el objetivo establecido para el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, se analizó la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización. En el estudio general del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021 del DIF, apartado “Marco de Política Pública General”, se identificó que el objetivo del programa presupuestario coincide con la “Programación Base 2021” emitida por la SAF: “Objetivo: Las personas que habitan en las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad acceden en su tiempo libre a los servicios deportivos, culturales y recreativos otorgados en espacios seguros, igualitarios e incluyentes como lo son los Centros DIF”.

Asimismo, se identificaron los siguientes apartados:

Problema definido: “Desigualdad para acceder a servicios deportivos, culturales y recreativos”.

Población objetivo o área de enfoque: “Personas que habitan en unidades territoriales de media, alta y muy alta marginalidad en la Ciudad de México”.

Objetivos operativos: “Otorgar servicios deportivos, otorgar servicios culturales, otorgar servicios recreativos, otorgar servicios que favorezcan la sana convivencia y el fortalecimiento del tejido social”.

Valor público generado: “Las personas que habitan en las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad acceden en su tiempo libre a los servicios deportivos, culturales y recreativos otorgados en espacios seguros, igualitarios e incluyentes como lo son los Centros DIF. Para el caso de la Programación Base 2021, este concepto lo definió como favorecer el derecho a la cultura, el deporte y la recreación y la sana convivencia”.

Mediante el análisis efectuado al Informe de Cuenta Pública de 2021, se tuvo conocimiento de que el DIF, conforme al objetivo establecido para el Programa Presupuestario U020, llevó a cabo el 99.0% de las acciones sustantivas previstas para el ejercicio.

Por lo anterior, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0865/22 del 1o. de septiembre de 2022, se solicitó al DIF que informara cómo miden y cuál fue el impacto del resultado alcanzado o el efecto generado en la población atendida con la operación del Programa Presupuestario U020 durante el ejercicio fiscal de 2021, respecto a su objetivo. En respuesta, con el oficio interno núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEDPDDC/2369/2022 del 26 de octubre de 2022, el DIF informó lo siguiente:

“El impacto que ha tenido el DIF es el siguiente:

”De los 2 millones 303 mil niñas, niños y adolescentes que habitan en la Ciudad de México, el 1.55%, es decir 35,917 niñas, niños y adolescentes son usuarios de los Centros DIF-Ciudad de México, en los cuales realizan actividades deportivas, culturales, lúdicas y recreativas, con lo que se garantizan las mismas oportunidades de desarrollo a las niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta las mismas realidades en las que estos grupos poblacionales se desenvuelven.

”Asimismo, además de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de estos servicios, se favorece la adopción de estilos de vida saludables y la preservación del estado de salud. Indirectamente se está combatiendo el sobrepeso, la obesidad, y la prevención de enfermedades crónicas en su vida adulta, como son la diabetes, la hipertensión y las hipercolesterolemias, entre otros, y al mismo tiempo, al ocupar el tiempo libre en estas actividades se mantiene a las niñas, niños y adolescentes alejados de malas compañías, del consumo de drogas y de conductas delictivas.”

Con objeto de verificar las acciones y actividades vinculadas con el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables” de la actividad institucional 006 “Sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México”, para la consecución del objetivo establecido para el ejercicio de 2021, se revisaron los registros de control interno y las bases de datos electrónicas, en los cuales se identificaron las diferentes acciones sustantivas y las actividades que integran el programa presupuestario en revisión y que sirvieron para reportar el avance, evolución y alcance de la meta física: acciones sustantivas y actividades como eventos, grupos, reuniones, servicios, pláticas y foros, principalmente, los cuales fueron desglosados en los resultados 5 y 6 de este Informe.

En la revisión de dicha información se identificó el registro, evolución, cumplimiento o alcance y reporte de las acciones en beneficio de los menores vulnerables y de los habitantes de las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad que participaron en su tiempo libre en los servicios deportivos, culturales y recreativos que proporcionaron los Centros DIF durante el ejercicio de 2021. Se solicitó al DIF que explicara el criterio para definir a los menores vulnerables, por lo que mediante oficio interno núm. DIF-Ciudad de México/DF/DEDPDDC/DDC/2033/2022 del 7 de septiembre de 2022, informó lo siguiente:

“Los grupos en situación de vulnerabilidad son aquellos que debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten, a un prejuicio social erigido en torno a ellos o por una situación histórica de opresión o injusticia, se ven afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales.

”El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

”El Plan Nacional de Desarrollo (PND 2003) definió la vulnerabilidad como: La consecuencia de desventajas y una mayor posibilidad de vulneración de derechos, provocadas por un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales.

”El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) concibe a la vulnerabilidad como: Un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. La acumulación de desventajas es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.”

También se constató en sus registros internos, bases de datos electrónicas e informes consolidados, que el DIF llevó a cabo 349,005 acciones, es decir, 99.0% de cumplimiento respecto a la previsión original (354,158 acciones), debido a que “derivado de que se encuentran en remodelación algunos Centros DIF Ciudad de México, por lo que fueron cerrados temporalmente. Sin embargo, del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021, a través de este Programa se otorgaron en forma virtual y presencial, servicios deportivos, culturales y recreativos a 349,005 personas”.

No existe una clasificación de los distintos Centros DIF que permitan identificar en las bases de datos e informes consolidados y de esta manera optimizar el apoyo a la población de los diferentes colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad; ya que se observó que existen diferencias entre ellos de la infraestructura física, ya que estos espacios establece el número y tipo de talleres que imparten, así como el número de población atendida.

Se concluye que el DIF cumplió el objetivo establecido en el Programa Presupuestario U020, a la solución del problema definido y población objetivo, mediante los objetivos operativos puestos en marcha al generar el valor público, ya que durante el ejercicio

de 2021, los menores vulnerables y los habitantes de las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad accedieron en su tiempo libre a los servicios deportivos, culturales y recreativos otorgados en espacios seguros, igualitarios e incluyentes en los Centros DIF. Lo anterior se observó en sus registros auxiliares y de controles, donde se identificaron las diferentes acciones y actividades que integraron el Programa Presupuestario U020 de la actividad institucional 006, de forma mensual y trimestral, que sirvieron para reportar su avance, evolución y alcance de la meta física respecto a su previsión original; registros en los que se identificó el beneficio otorgado a las personas que solicitaron los diferentes servicios que integraron el programa presupuestario. Se observó que la redacción del objetivo hace alusión a actividades ya en desarrollo, cuando era parte de una planeación, el objetivo se refiere a los logros que se quieren alcanzar con la ejecución de una acción planificada que le dan coherencia al plan de acción.

Con el oficio núm. ASCM/DGAE/1217/22 del 2 de diciembre de 2022, se remitió al sujeto de fiscalización el IRAC y se comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito el 19 de diciembre de 2022, conforme al numeral segundo, en relación con el numeral séptimo, del Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataforma Digital, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677, del 6 de septiembre de 2021.

En la confronta celebrada por escrito, el sujeto de fiscalización no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-174-21-8-DIF

Es conveniente que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, establezca mecanismos de control para determinar una clasificación de los Centros DIF, de acuerdo con su infraestructura y capacidad de oferta, a fin de identificar las características de los talleres culturales, deportivos y recreativos; y de servicios de prevención, atención o formación integrales y de inclusión, que deberán ofertar, aun cuando unificaron su misión, visión, objetivos, servicios y programas.

Es conveniente que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, establezca mecanismos de control para definir el objetivo del Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables” de la actividad institucional 006 “Sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México”, de tal manera que se especifiquen los logros que se quieren alcanzar mediante las acciones planificadas y determinadas con coherencia al plan de acción, a fin de ejecutar y operar las acciones específicas.

## 8. Resultado

### Mecanismos de Medición y Evaluación

Con el propósito de determinar si el DIF tuvo indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión orientados a promover la consecución de metas y objetivos del Programa Presupuestario U020 de la actividad institucional 006, se utilizaron como técnicas de auditoría el estudio general de la normatividad aplicable, así como el análisis de la información proporcionada por el sujeto de fiscalización.

El artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 30 de enero de 2018, vigente en 2021, establece que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente [...]. Para ello deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

El artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 31 de diciembre de 2018, núm. 482, Tomo II, vigente en 2021, establece que la programación y presupuestación del gasto público comprende “las

actividades que deberán realizar las [...] Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que la o el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa”.

El artículo 164, segundo párrafo, fracción VI, del mismo ordenamiento establece lo siguiente:

“En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos: [...]

”VI. Los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas...”

La Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), vigente en 2021, indica que “realiza una serie de recomendaciones que muestra de forma simplificada, esquematizada y homogénea, los conceptos metodológicos básicos para la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de Programas presupuestarios”.

Dicha guía propone que para la construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados se trabaje con la Metodología del Marco Lógico, que es “una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos”. También establece que la Matriz de Indicadores de Resultados “permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico”.

Los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el *Diario Oficial de la Federación* del 16 de mayo de 2013, vigentes en 2021, definen al indicador como “la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados”.

Asimismo, en el capítulo III “Indicadores de Desempeño”, numeral quinto, de dichos lineamientos, se señala que “los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal”. En el numeral sexto se expone que “los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias”.

En el artículo 121, fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vigente en 2021, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 Bis, del 6 de mayo de 2016, señala que “los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet [y con] los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados”.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad referida y que el DIF haya contado con las herramientas para medir los objetivos y metas del Programa Presupuestario U020, con el oficio núm. ASCM/DGAE/0865/22 del 1o. de septiembre de 2022, se solicitó al DIF que proporcionara los mecanismos de medición y evaluación (indicadores estratégicos, de gestión y de desempeño) aplicados durante 2021 por el sujeto de fiscalización, con objeto de conocer los resultados alcanzados por el DIF en cuanto a las metas y objetivos fijados, específicamente en lo referente al programa presupuestario.

En respuesta, con el oficio núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEDPDDC/2066/2022 del 12 de septiembre de 2022, el sujeto de fiscalización proporcionó los indicadores estratégicos y de gestión, aplicables al Programa Presupuestario U020, particularmente de sus acciones sustantivas, que miden los indicadores implementados y cómo se interpretan, que se muestran a continuación:

Nivel	Objetivos	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Meta anual programada		Meta anual alcanzada	
					Indicador	Numerador / Denominador		
Fin	Contribuir a que la población en vulnerabilidad por carencias sociales de la Ciudad de México acceda a servicios deportivos, culturales, recreativos, educativos, de capacitación y asistenciales mediante su incorporación a los Centros DIF Ciudad de México	Estratégico	Porcentaje de población en vulnerabilidad por carencias sociales de la Ciudad de México	(Población en vulnerabilidad por carencias sociales de la Ciudad de México/Población total que habita en la Ciudad de México) 100*	1.00	1.00	28.40	28.40
Propósito	La población en vulnerabilidad por carencias sociales de la Ciudad de México accede a servicios deportivos, culturales, recreativos, educativos, de capacitación y asistenciales	Estratégico	Porcentaje de población en vulnerabilidad por carencias sociales de la Ciudad de México que tienen acceso a servicios deportivos, culturales, recreativos, educativos, de capacitación y asistenciales en Centros DIF Ciudad de México	(Población en vulnerabilidad por carencias sociales de la Ciudad de México usuaria de Centros DIF Ciudad de México / Población en vulnerabilidad por carencias sociales de la Ciudad de México) 100*	1.00	1.00	0.14	0.14
Componentes	CI Servicios deportivos, culturales, recreativos, educativos y asistenciales	Gestión	Porcentaje de personas que recibieron servicios deportivos, culturales, recreativos, educativos y asistenciales en los Centros DIF Ciudad de México	(Personas que recibieron servicios deportivos, culturales, recreativos, educativos y asistenciales/ Personas programadas a recibir servicios deportivos, culturales, recreativos, educativos y asistenciales) 100*	1.00	1.00	1.00	0.99
Actividades	Integración de grupos de adolescentes 12 - 17	Gestión	Porcentaje de adolescentes integrados a los Grupos 12 - 17	(Adolescentes que se integraron a los Grupos 12 - 17 / Adolescentes programados a integrarse a los Grupos 12-17) 100*	1.00	1.00	1.00	0.46
	Integración de grupos de personas adultas mayores	Gestión	Porcentaje de Personas Adultas Mayores integradas en los Grupos de sus pares	(Personas Adultas Mayores integradas en los Grupos de sus pares / Personas Adultas Mayores programadas a integrarse en los Grupos de sus pares) 100*	1.00	1.00	1.00	0.33

Continúa...

... Continuación

Nivel	Objetivos	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Meta anual programada			Meta anual alcanzada
					Indicador	Indicador	Indicador	
	Impartición de talleres culturales, deportivos y recreativos	Gestión	Porcentaje de usuarios integrados en los talleres deportivos, culturales y recreativos	(Usuarios integrados a los talleres deportivos, culturales y recreativos / Usuarios programados para integrarse a los talleres deportivos, culturales y recreativos) 100*	1.00	1.00	1.00	0.33
	Coordinación de eventos culturales, deportivos y recreativos	Gestión	Porcentaje de usuarios que participaron en actividades y eventos deportivos, culturales y recreativos	Usuarios que participaron en actividades y eventos deportivos, culturales y recreativos impartidos / Usuarios programados a participar en actividades y eventos deportivos, culturales y recreativos) 100*	1.00	1.00	1.00	0.31
	Atenciones y asesorías psicológica, de trabajo social y servicios asistenciales	Gestión	Porcentaje de personas que recibieron atenciones y asesorías psicológica, de trabajo social y servicios asistenciales	(Usuarios que recibieron atenciones y asesorías psicológica, de trabajo social y servicios asistenciales / Usuarios programados para recibir atenciones y asesorías psicológica, de trabajo social y servicios asistenciales) 100*	1.00	1.00	1.00	4.93
	Impartición de pláticas	Gestión	Porcentaje de personas que participaron en la impartición de pláticas	(Personas que participaron en la impartición de pláticas / personas programadas a participar en la impartición de pláticas) 100*	1.00	1.00	1.00	0.36
	Impartición de servicios educativos (biblioteca, ludoteca, apoyo a tareas escolares)	Gestión	Porcentaje de personas que recibieron servicios educativos	(Personas que recibieron servicios educativos / Personas programadas para recibir servicios educativos) 100*	1.00	1.00	1.00	0.18

“I. Acción 1: Integración de Grupo de Adolescentes 12-17.

”Tienen como objetivo garantizar el derecho a la recreación, a la educación, a la sana convivencia y a la libertad de expresión de los adolescentes de 12 a 17 años, a través de su integración en grupos conformados por sus pares, en los que puedan desarrollar el sentido de pertenencia, compartir experiencias, inquietudes, recibir asesoría, practicar actividades deportivas, culturales y recreativas.

”Cumplimiento: Un promedio de 160 adolescentes se integraron en 3 Grupos denominados 12-17 en los Centros DIF-Ciudad de México.

”Avance: De los 347 jóvenes que se tenía programado integrar a los Grupos 12-17, sólo 160 fueron integrados derivado de las medidas sanitarias implementadas por la pandemia y de que sus padres y/o tutores los resguardaron en sus respectivas casas, por lo que se logró un avance de 46.23%.

”II. Acción 2: Integración de Grupo de Adultos Mayores.

”Tienen como objetivo garantizar el derecho a la recreación, a la educación, a la sana convivencia y a la libertad de expresión de las personas a partir de los 60 años, a través de su integración en grupos conformados por sus pares, en los que puedan desarrollar el sentido de pertenencia, compartir experiencias, inquietudes, recibir asesoría, practicar actividades deportivas, culturales y recreativas.

”Cumplimiento: Un promedio de 932 personas adultas mayores se integraron en 50 Grupos de Personas Adultas Mayores en los Centros DIF-Ciudad de México.

”Avance: De las 1,124 personas adultas mayores programadas a integrarse a los Grupos de sus pares, 932 fueron integrados derivado de las medidas sanitarias implementadas por la pandemia y de que los familiares no permitieron la asistencia de algunos adultos mayores y lamentablemente otros fallecieron por Covid-19, por lo que se logró un avance de 82.88%

### "III. Acción 3: Impartición de Talleres Recreativos, Deportivos y Recreativos.

"Tienen como objetivo garantizar el derecho al deporte, a la recreación, a la educación, a la sana convivencia, a la salud física y mental, a la cultura y a la libertad de expresión de las personas, con énfasis en las niñas niños y adolescentes, a través de su participación en los Talleres recreativos, deportivos y recreativos impartidos en los Centros DIF-CDMX.

"Cumplimiento: Un promedio de 3,474 personas se integraron en los diferentes Talleres recreativos, deportivos y recreativos impartidos en los Centros DIF-Ciudad de México.

"Avance: De las 10,579 personas programadas a integrarse en los diferentes Talleres recreativos, deportivos y recreativos impartidos en los Centros DIF-Ciudad de México, sólo se integraron 3,474 personas, debido a la implementación de las medidas sanitarias por la pandemia y de que las y los Colaboradores Voluntarios derivado de la Pandemia y de que el número de alumnos disminuyó, abandonaron a sus grupos para realizar por su cuenta otras actividades lucrativas que les permitieran llevar el sustento para sus familias, por lo que se logró un avance de 32.84 %.

### "IV. Acción 4: Coordinación de Eventos Culturales, Deportivos y Recreativos.

"Tienen como objetivo garantizar el derecho a la cultura, a la recreación, a la educación y a la sana convivencia de las personas, con énfasis en las niñas, niños y adolescentes, a través de su participación en actividades y eventos culturales, deportivos y recreativos, mediante los cuales se fortalecieron los valores como mexicanos, el sentido de identidad, de pertenencia a la nación, el bienestar integral, la expresión artística, la importancia de expresar su opinión, intercambiar ideas, analizar los problemas de su entorno, fortalecer el tejido social, incrementar el conocimiento de la riqueza histórica de la esencia de México, con su rico bagaje cultural que se niega a morir, en un ambiente de respeto, tolerancia e igualdad, en el que se desarrollaron y fortalecieron conocimientos y habilidades, además de conocer y ejercer sus derechos.

”Cumplimiento: 55,330 personas se integraron en las diferentes Actividades y Eventos recreativos, deportivos y recreativos impartidos en los Centros DIF-Ciudad de México.

”Avance: De las 178,226 personas programadas a integrarse en los diferentes Talleres recreativos, deportivos y recreativos impartidos en los Centros DIF-Ciudad de México, sólo se integraron 55,330 personas, debido a la implementación de las medidas sanitarias por la pandemia y de que las y los Colaboradores Voluntarios derivado de la Pandemia y de que el número de alumnos disminuyó, abandonaron a sus actividades programadas en los Centros DIF Ciudad de México para realizar por su cuenta otras actividades lucrativas que les permitieran llevar el sustento para sus familias, por lo que se logró un avance de 31.04%

”V. Acción 5: Atenciones y Asesorías Psicológicas y de Trabajo Social.

”Tiene como objetivo garantizar el derecho a la salud mental, a la salud física, a la salud comunitaria y a la alimentación de las personas, con énfasis en las niñas, niños y adolescentes, mediante el otorgamiento de consultas psicológicas, de trabajo social, asesorías y la dotación de raciones alimentarias.

”Cumplimiento: 257,730 personas recibieron asesoría psicológica, de trabajo social y asesorías en general en los Centros DIF-Ciudad de México.

”Asimismo, se otorgaron 340,552 servicios asistenciales, consistentes en el otorgamiento de 959,808 raciones alimenticias a 1,012 personas, a través del Comedor número uno ubicado en el CDC República Española y a personas que se encuentran en 17 Centros Asistenciales de Acogimiento Residencial.

”Avance: De las 52,298 personas programadas a recibir asesoría psicológica, de trabajo social y asesorías en los Centros DIF-Ciudad de México, 257,730 personas, recibieron asesoría psicológica, de trabajo social y asesorías en los Centros DIF-Ciudad de México, lo anterior, derivado de la Pandemia por Covid-19, y de que los Centros DIF Ciudad de México fueron sede del Programa de Apoyo de Alimentos Escolares y el flujo de personas en los Centros DIF Ciudad de México se incrementó y para salvaguardar

la seguridad de los usuarios del Programa U020 y de los beneficiarios del programa de Apoyo de Alimentos Escolares, previo al otorgamiento de despensa se dieron asesorías, información en general y difusión del Programa U020, se implementó un filtro sanitario en la entrada de cada Centro DIF Ciudad de México, en cumplimiento a la normatividad vigente en ese momento, a fin de limitar los contagios por Covid-19 al denegar el acceso a las personas que presentaron signos y síntomas sugestivos a Covid-19, por lo que se logró un avance de 392.81%.

”En cuanto a raciones se tenía programado entregar 959,455 raciones alimentarias en el Comedor número uno ubicado en el CDC República Española y en 17 Centros de ”Asistenciales de Acogimiento Residencial y se entregaron 959,808 raciones por lo que se obtuvo un avance de 100.04%.

#### ”VI. Acción 6: Impartición de Pláticas.

”Tienen como objetivo garantizar el derecho a la educación, al conocimiento y al trato igualitario, de las personas en los Centros DIF Ciudad de México, mediante la impartición de charlas breves y sencillas sobre temas de interés social (Platicame tu Ciudad, Bullying, Fomento a la No Discriminación, Sensibilización sobre la Diversidad Sexual, VIH / SIDA e ITS, Prevención de la Violencia de Género, entre otros temas de interés solicitados por la comunidad), que favorezcan espacios seguros, incluyentes, igualitario, de respeto, de tolerancia en los que se fortalezca el tejido social.

”Cumplimiento: Se impartieron 1,103 pláticas sobre diversos temas, dirigidas a 22,244 personas usuarias de Centros DIF Ciudad de México.

”Avance: De las 61,883 personas programadas para recibir pláticas impartidos en los Centros DIF-Ciudad de México, sólo 22,244 personas recibieron las pláticas, lo anterior debido a falta de quorum a pesar de la difusión que se realizó para su impartición, derivado de que la población se mantuvo resguardada por la Pandemia, por lo que se logró un avance de 31.04%

#### ”VII. Acción 7: Impartición de Servicios Educativos.

”Tiene como objetivo garantizar el derecho a la recreación, a la educación, a la sana convivencia a la paz y a la libertad de expresión de las personas usuarias de los Centros DIF Ciudad de México, mediante: la impartición de pláticas, la elaboración de periódicos murales, la implementación de juegos, la organización de concursos de dibujos y acciones encaminadas a la eliminación de juegos y juguetes bélicos; el enriquecimiento de sus conocimientos, al consultar el acervo cultural que se encuentra en las Bibliotecas de estos Centros; actividades lúdicas que estimulen su desarrollo físico y mental; la implementación de actividades que favorezcan el desarrollo de habilidades lingüísticas, capacidades de aprendizaje y de comunicación (fomento a la lectura, Círculos de Lectura y/o dinámicas de Cuentacuentos, Lectura en voz alta, Lectura en atril, Libro viajero, etc.); asesorías personalizadas y apoyo técnico para la realización de las tareas escolares y la gestión con otras instituciones para recibir apoyo en materia de asistencia técnica para la promoción de algunas actividades o servicios en específico que favorezcan el bienestar de los usuarios de los Centros DIF Ciudad de México.

”Cumplimiento: 9,135 personas usuarias de Centros DIF-Ciudad de México recibieron servicios educativos.

”Avance: De las 49,701 personas programadas para recibir servicios educativos impartidos en los Centros DIF-Ciudad de México, sólo 9,135 personas recibieron estos servicios, lo anterior debido a falta de quórum a pesar de la difusión que se realizó para su implementación, derivado de que la población se mantuvo resguardada por la pandemia, por lo que se logró un avance de 18.38%.”

Asimismo, el sujeto de fiscalización proporcionó los formatos IR PP “Informe de Resultados de Programas Presupuestarios” de los Informe de Avance Trimestral de los cuatro trimestres de 2021 y el formato IAA RP “Informe de Avance de Acciones Realizadas de los Programas Presupuestarios” del Informe de Cuenta Pública de 2021 del DIF; de la revisión y análisis a esa información se identificó el porcentaje programado de la meta física por período y el alcanzado al final del ejercicio de 2021; es decir, se observó el total de avance de los indicadores de las acciones sustantivas y actividades que integraron el Programa Presupuestario U020 en beneficio de los menores vulnerables y personas que habitan en las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad y que accedieron en su tiempo libre

a los servicios deportivos, culturales y recreativos proporcionados por el DIF en sus diferentes Centros, que en conjunto alcanzaron al final del ejercicio en revisión el 99.0% de cumplimiento en la meta física.

En cuanto a los mecanismos de medición y evaluación (indicadores estratégicos y de gestión) orientados a promover la consecución de las metas, se observó que el sujeto de fiscalización consideró las acciones sustantivas que integraron el Programa Presupuestario U020; asimismo, tomó como referencia la información registrada en los reportes internos, específicamente la programación, la evolución y el alcance de las metas desglosadas, que sirvieron para identificar el número de acciones efectuadas respecto a las acciones programadas.

Por tanto, se concluye que los mecanismos de medición y evaluación, señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitidos por la SHCP; los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico; y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativos a los indicadores de desempeño y de gestión, en el Programa Presupuestario U020 de la actividad institucional 006, fueron presentados y reportados en sus informes trimestrales y consolidados; además, el sujeto de fiscalización elaboró la matriz de indicadores con la metodología del marco lógico y consideró los elementos metodológicos básicos que facilitan el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones relativas al programa presupuestario auditado; por lo que se observó que para medir el cumplimiento de sus metas y objetivos, el sujeto de fiscalización tomó como referencia la información registrada en los reportes internos y bases de datos electrónicas para identificar el número de acciones efectuadas respecto a las acciones programadas, información que se constató en sus Informes de Avance Trimestral de 2021, Informe de Cuenta Pública de 2021 e Informe de actividades enero-diciembre 2021. Sin embargo, los datos arrojados en estos indicadores son insuficientes, ya que no reconocen el impacto social en las personas que habitan en las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad, dando un grado de

certidumbre razonable en garantizar los derechos de las personas y el fortalecimiento del tejido social y el valor de la familia.

Con el oficio núm. ASCM/DGAE/1217/22 del 2 de diciembre de 2022, se remitió al sujeto de fiscalización el IRAC y se comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito el 19 de diciembre de 2022, conforme al numeral segundo, en relación con el numeral séptimo, del Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataforma Digital, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677, del 6 de septiembre de 2021.

En la confronta celebrada por escrito, el sujeto de fiscalización no proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, por lo que éste no se modifica.

Recomendación

ASCM-174-21-10-DIF

Es necesario que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, establezca mecanismos de control para garantizar que se elaboró el indicador de desempeño y de resultados que le permitan medir y evaluar el cumplimiento de las acciones, de los objetivos y metas que considera la operación del Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, a fin de identificar el impacto social que habitan en las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad, dando un grado de certidumbre razonable en garantizar los derechos de las personas y el fortalecimiento del tejido social y el valor de la familia, de conformidad con Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño.

## 9. Resultado

### Rendición de Cuentas y Transparencia

Con objeto de evaluar si el DIF cumplió las obligaciones de rendición de cuentas y transparencia relativas al Programa Presupuestario U020 de la actividad institucional 006,

se utilizó como técnica de auditoría el estudio general de la normatividad aplicable, y como prueba de cumplimiento, el análisis de la documentación proporcionada, y lo publicado en su sitio de internet.

El artículo 6, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos”.

El artículo 6o., fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vigente en 2021, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 66 Bis del 6 de mayo de 2016, en cuanto a la rendición de cuentas, señala que, “vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos...”.

Asimismo, el artículo 121 de la misma ley determina que “los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas [...] según les corresponda”.

El artículo 53, fracciones I, II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el *Diario Oficial de la Federación* y vigente en 2021 establece que la Cuenta Pública del Gobierno Federal deberá atender lo establecido en su marco legal vigente, y deberá incluir como mínimo la información contable, presupuestaria y programática.

El artículo 153, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigente en 2021, establece que “la información financiera, presupuestal, programática y contable que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares de las [...] Entidades [...] será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales así como de formular la Cuenta Pública de la Ciudad de México...”.

En el estudio general se observó que el DIF tuvo una página electrónica que se compone de los apartados: Inicio, Dependencia, Servicios, Programas, Comunicación (boletines, noticias), y Sitios de interés, en los que se encuentra información del DIF, como su directorio de funcionarios públicos, estructura orgánica, marco normativo, transparencia, informes y reportes, contacto (aparecen los datos para que los ciudadanos se pongan en contacto con la dependencia y resolver las dudas), entre otros.

En la revisión del apartado Transparencia de la página electrónica, se constató que el sujeto de fiscalización contó con un responsable de la Unidad de Transparencia, y que por medio de enlaces, puso a disposición de la ciudadanía para su consulta la información pública en cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; asimismo, se identificó la información que se señala en el Directorio y en el apartado Transparencia y, en su caso, la información publicada del ejercicio de 2021. En el apartado Informes y Reportes se encuentran los documentos emitidos por el DIF con la finalidad de comunicar a la ciudadanía los avances en los programas y servicios que ofrece, así como la información de competencia del DIF.

Por lo anterior, se solicitó al DIF que informara de qué manera dio atención a la rendición de cuentas y de transparencia y acceso a la información, a fin de mantener actualizados los temas, documentos y políticas que le corresponden en sus respectivos medios electrónicos.

En respuesta, el DIF proporcionó el oficio interno núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEDPDDC/2033/2022 del 7 de septiembre de 2022, con el que la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, proporcionó los reportes de los formatos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). En la revisión y análisis de la información, se identificó que con

relación a la transparencia y rendición de cuentas, el DIF contó con la información en la que se concentró la información de la operación del Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables” en los formatos SIPOT, mediante los cuales se publicó dicha información. En esos formatos se observa principalmente el año que se informa, la fecha de inicio y término del período que se informa, la denominación de cada indicador, tipo de indicador, unidad de medida, medios de verificación, resultados trimestrales, resultados anuales, justificación de los resultados, unidad responsable de medición, área(s) responsable(s) de la información, fecha de validación, fecha de actualización y notas.

El SIPOT es el módulo de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) mediante el cual, los ciudadanos pueden realizar la consulta de la información pública de los sujetos obligados de cada una de las entidades federativas y de la Federación; en la Ciudad de México, es el acceso a la información pública y rendición de cuentas, en atención al artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, para atender la rendición de cuentas, de transparencia y acceso a la información se solicitó al DIF que informara cómo mantiene actualizada la información de los diferentes temas, documentos y políticas que le corresponden en sus respectivos medios electrónicos (página de internet). Al respecto, el sujeto de fiscalización informó lo siguiente:

“Los Centros DIF Ciudad de México Integran mensualmente la información misma que envían a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

”La Dirección de Desarrollo Comunitario revisa y en su caso concilia con los Centros y envía a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.

”La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario revisa y en su caso concilia con la Dirección de Desarrollo Comunitario y envía información a la Dirección de Finanzas.

”La Dirección de Finanzas concentra, revisa y en su caso concilia con la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y envía a las instancias correspondientes.

También se constató que el sujeto de fiscalización utilizó el Informe de Cuenta Pública, los Informes de Avance Trimestral, la Cuenta Pública de la Ciudad de México y el apartado en la página institucional de internet como medios de rendición de cuentas, ya que incluyen información contable, presupuestaria, y programática; asimismo, reportó su presupuesto ejercido en el Programa Presupuestario U020, de la actividad institucional 006, del ejercicio fiscal de 2021. Asimismo se identificó que el DIF se sujetó a la normatividad establecida para las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, ya que publicó la información correspondiente en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia para los sujetos obligados de la Ciudad de México, realizando las actualizaciones correspondientes en el sistema y conforme a los formatos establecidos para tal efecto, los cuales se difundieron a través de medios electrónicos institucionales.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización cumplió lo dispuesto en materia de transparencia, de acuerdo con los artículos 6, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, fracción XXXVIII, y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al adoptar instrumentos electrónicos para dar a conocer los servicios, trámites, requisitos y formatos que ofrecen; así como la información requerida de acuerdo con los artículos de su competencia. En materia de rendición de cuentas, se verificó que el DIF elaboró su Informe de Cuenta Pública de 2021 de conformidad con lo establecido en los artículos 53, fracciones I, II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 153, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2021. No se identificaron observaciones que reportar.

## **Eficiencia**

### 10. Resultado

#### Instrumentos, Métodos y Procedimientos

A fin de verificar si el manual administrativo que reguló las funciones del DIF en el Programa Presupuestario U020 durante 2021 cumplió la normatividad correspondiente, y si fue congruente con la estructura orgánica autorizada, y si se difundió y publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; y constatar que su operación se haya realizado con los

procedimientos aplicados, en beneficio de la comunidad, se utilizaron las técnicas de auditoría de estudio general, investigación y análisis.

El artículo 16, capítulo V “De los Manuales”, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 2 de enero de 2019, vigente en 2021, establece que “los Manuales Administrativos serán elaborados y aprobados por las personas Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados”; y señala, en su párrafo segundo, que “estos manuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro”.

En el capítulo III “Elaboración e Integración del Manual Administrativo y Específico de Operación”, subnumeral 7.4.1 “Procedimientos”, de la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente 2021, publicada en el núm. 17 de la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 28 de febrero de 2017, establece, “un procedimiento es un curso de actividades secuenciadas, precisas y vinculadas entre sí que describen la forma de realizar algo. Los procedimientos en el contexto de los Manuales, son la base de las operaciones que derivan de los procesos institucionales de los Órganos de la Administración Pública”.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/865/22 del 1 de septiembre de 2022, se solicitó al sujeto de fiscalización que proporcionara el dictamen de estructura orgánica; el manual administrativo, en sus apartados de organización y procedimientos, la publicación de éste en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, y evidencia de su difusión entre el personal de la entidad; y el listado y nombres de los procedimientos aplicados en 2021 para la operación del programa presupuestario en estudio.

En respuesta, el DIF envió el oficio núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEAF/DG/DEAF/DF/0861 del 8 de septiembre de 2022, con el cual presentó el dictamen aprobado con el oficio núm. SAF/SSCHA/000033/2019 del 2 de enero de 2019, donde la SAF, por conducto de la CGEMDA, dictaminó favorablemente la estructura orgánica del DIF con el de registro núm. E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119, con vigencia a partir del 1o. de enero de 2019.

Respecto del Manual Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, apartados de organización y procedimientos, con el registro núm. MA-55/231219-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119 y vigente en 2021, con el número 274, Tomo III, de la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 31 de enero de 2020, fue publicado con el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica para su consulta.

Del análisis al Manual Administrativo, se observó que cuenta con una misión, visión y objetivos institucionales; así como, organigramas de la estructura básica y específica de las áreas que integran el DIF, incluyendo las funciones de cada uno de los puestos, como lo establecen los términos del capítulo III de la Guía para la Elaboración de Manuales de la Administrativos y los Específicos de Operación Pública de la Ciudad de México vigente en 2021:

“Misión: El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México está comprometido a fortalecer y satisfacer las necesidades de asistencia social y prestación de servicios asistenciales, proporcionando soluciones eficientes de gran impacto que beneficien a la población más vulnerable y contribuyan al mejor desarrollo de las familias de la Ciudad de México.

”Visión: Ser organismo de vanguardia e innovación que represente para la población más vulnerable de la ciudad, la mejor opción en cuanto a la prestación de servicios asistenciales, atención social y desarrollo familiar.

”Objetivos institucionales: Promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables de la Ciudad de México.”

A fin de conocer la operación del Programa Presupuestario U020 de la actividad institucional 006, con el oficio núm. ASCM/DGAE/0865 del 1 de septiembre del 2022, se solicitó al DIF que proporcionara el nombre de las áreas que intervinieron y los procedimientos o lineamientos aplicados en 2021 en la operación y administración del programa presupuestario. En respuesta, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEDPDDC/DDC/2033/2022 del 7 de septiembre de 2022, mediante el cual informó que la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con

Discapacidad y Desarrollo Comunitario, la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Centros de Desarrollo Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario fueron las encargadas de la operación del programa en revisión. También se identificó que en su manual administrativo no contó con procedimientos administrativos para este programa; sin embargo, el sujeto de fiscalización indicó que contó con el “Reglamento Interno para la operación de las actividades y talleres impartidos en los Centros DIF-DF” vigente en el ejercicio fiscal 2021, aplicado al Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Niños Vulnerables”. En la revisión y análisis del Reglamento mencionado se observó que en su Capítulo II, cuenta con una clasificación de actividades que se llevan a cabo en los Centros DIF, como se muestra en seguida:

---

<p>Talleres de apoyo a la economía familiar Promueven el desarrollo de habilidades y conocimientos para la incorporación al ámbito laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Secretariado</li> <li>✓ Imagen y personalidad</li> <li>✓ Confecciones para el hogar</li> <li>✓ Asistente en el cuidado de la salud *</li> </ul> <p>*actividad con previa autorización de la Subdirección de Promoción a la salud y Asistencia Comunitaria</p>
<p>Actividades de apoyo extraescolar Apoyo académico que complementan la formación de las y los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Computación</li> <li>✓ Inglés</li> <li>✓ Matemáticas</li> <li>✓ Dibujo</li> <li>✓ Regularización académica</li> <li>✓ Otras a fines</li> </ul>
<p>Actividades artístico-plásticas Advierte el desarrollo de las habilidades manuales y artesanales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Artesanías</li> <li>✓ Juguetería</li> <li>✓ Bisutería</li> <li>✓ Cerámica</li> <li>✓ Manualidades</li> <li>✓ Globoflexia</li> <li>✓ Bordado</li> <li>✓ Otras afines</li> </ul>
<p>Actividades culturales Comprenden con el desarrollo de habilidades musicales y de expresión corporal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Coro</li> <li>✓ Teatro</li> <li>✓ Danza</li> <li>✓ Música</li> <li>✓ Otras afines</li> </ul>
<p>Actividades gastronómicas Considera el desarrollo tradicional y cultural de la cocina</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cocina</li> <li>✓ Panadería</li> <li>✓ Chocolatería</li> <li>✓ Repostería</li> <li>✓ Otras afines</li> </ul>
<p>Actividades Deportivas Actividades Formativas de promoción para la actividad física</p>	<p>Deportes de Contacto: Karate-Do, Tae kwon Do, Artes Marciales, Box, afines.</p> <p>Deportes de conjunto: Fútbol Soccer, Basquetbol, Voleibol, afines</p> <p>Preparación Física: Natación, Zumba, Aerobics, Yoga Acondicionamiento físico, afines</p>

---

Asimismo, de la revisión y análisis al “Reglamento Interno para la operación de las actividades y talleres impartidos en los Centros DIF-DF” vigente en el ejercicio fiscal 2021, se observó que el objetivo general es: “Regular la operación Técnico-administrativa para la organización desarrollo y funcionamiento de las actividades formativas de apoyo a la economía familiar, extraescolares, artísticas, culturales, gastronómicas recreativas y deportiva en los Centros DIF-DF.”

Este Reglamento pretende regular a través de disposiciones generales y particulares de operación, las actividades de apoyo a la economía familiar, actividades extraescolares, artísticas, culturales, gastronómicas y deportivas que se imparten en los Centros DIF.

También se identificó que cada Centro DIF cuenta con un “Responsable de Centro”, quien es el encargado de planear, coordinar y administrar los recursos humanos, financieros y materiales en cada Centro DIF, así como las actividades. Así como también define los siguientes términos (Capítulo I):

- Taller Institucional: Servicio de carácter formativo a cargo de personal de DIF.
- Taller Comunitario: Servicio de carácter formativo a cargo de un colaborador Voluntario.
- Usuario: Persona que acude regularmente a una actividad o taller desarrollado en el Centro DIF-DF.

Se identificó que las actividades desarrolladas en los Centros DIF son sustantivas y mostraron una secuencia lógica y ordenada de las acciones por realizar en la operación del programa presupuestario U020 de la actividad institucional 006, estableciendo requisitos de inscripción a los talleres, requisitos para implementar los talleres, requisitos para acreditar los talleres. Establece el funcionamiento de las cuotas y las responsabilidades tanto de los profesores institucionales y los colaboradores voluntarios; asimismo habla de los casos en los que se procederá a la suspensión de los talleres.

A fin de constatar las actividades identificadas en el Reglamento señalado, se realizaron visitas de campo a tres Centros DIF, (Centro de Desarrollo Comunitario Xochimilco, Centro

de Bienestar Social Urbano Juan Escutia y Centro Recreativo Niños Héroes) donde se revisaron los procesos aplicados en la realización de las actividades específicas para operar el Programa presupuestario en estudio.

Para la impartición de talleres se observó que, el proceso es:

1. Colaborador voluntario ofrece su taller, horarios y plan de trabajo.
2. Responsable de Centro verifica disponibilidad de espacio y horario.
3. Si hay disponibilidad de espacio y horario, Responsable de Centro recaba documentación (de acuerdo a Reglamento) y la envía al JUD de Centros DIF.
4. JUD de Centros autoriza Taller.
5. Se le informa al colaborador voluntario y se le solicita Carta Compromiso.
6. Se inicia la difusión del Taller mediante lonas, volantes, de manera verbal entre usuarios y en pizarra de actividades.
7. La población que solicita inscripción proviene de: a) aleatoria de la comunidad que busca actividades, b) por sugerencia o canalización de las escuelas públicas cercanas.
8. Para la inscripción se revisa que el usuario cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento, se recaban los documentos y se integra expediente.
9. Los profesores institucionales y colaboradores voluntarios llevan registro de asistencia y actividades y lo informan periódicamente al Responsable de Centro.
10. Responsable de Centro lleva registro de todos los talleres impartidos en el Centro y los informa al JUD de Centros, mediante plataforma o bien por correo electrónico.

Para las asesorías en Trabajo Social, así como las pláticas se realizó bajo el siguiente proceso:

1. La población acude directamente a la oficina de Trabajo Social y solicita información o asesoría sobre alguna problemática en específico (familiar, emocional, casos de violencia, etc.).
2. Trabajadores sociales (de base y/o servicio social) dan información y/o canalizan a la institución conforme a las necesidades del usuario solicitante.
3. Se le da información sobre los talleres vigentes en el Centro y en caso de que el usuario cumpla los requisitos y esté en disposición de acudir, se le integra al taller de su preferencia.

Respecto a la actividad sustancial "Pláticas" (Platícame tu Ciudad, Fomento a la No Discriminación, Sensibilización sobre la Diversidad Sexual, sobre VIH-SIDA e ITS, Prevención de la Violencia de Género y Diversos temas) se realizan mediante la difusión de tema, fecha y hora entre los usuarios del Centro por parte del área de Trabajo Social. Se pasa lista de los asistentes para generar evidencia documental y control de asistentes.

Con la finalidad de verificar las acciones de los procesos establecidos en el Reglamento referido, en la operación del programa presupuestario en estudio durante el ejercicio de 2021, se determinó revisar la evidencia o expediente documental de usuarios, así como listas de asistencia de los profesores, las cuotas de recuperación y reportes quincenales.

Del análisis a los expedientes revisados a los usuarios (20 por Centro), se encontró que cumplieron con lo estipulado en el Reglamento; se pudo constatar que el pago de las cuotas de recuperación, se realizó el proceso que consistió en: canalización a la persona interesada con el responsable de la administración del Centro, para sí, es el caso, realice el pago de cuota de recuperación por concepto de inscripción a los servicios: deportivos, culturales y recreativos, el monto de la cuota de recuperación se determina en el "Tabulador" que se emita por el DIF, previo al inicio de cada ciclo de actividades; los recursos obtenidos por concepto de cuota de recuperación los talleres comunitarios e institucionales; se reportaron en un informe quincenal de cuotas de recuperación que se remite a la Subdirección de Administración de Recursos Financieros, de acuerdo a los mecanismos que la Dirección Ejecutiva de Administración establezca para dicho propósito.

También se identificó que se cumple con la lista de asistencia de los Talleres, así como los requisitos para la acreditación de las actividades y/o talleres. Cabe señalar, que el “Tabulador”, es de uso interno por lo cual no se encuentra publicado de manera oficial en ningún medio institucional.

Por lo anterior, se concluye que el proceso efectuado para la realización de las actividades fueron parte del programa presupuestario U020, durante 2021 es congruente con las actividades referidas en el “Reglamento Interno para la operación de las actividades y talleres impartidos en los Centros DIF-DF” vigente en el ejercicio fiscal 2021.

## 11. Resultado

### Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

A efecto de establecer si el DIF administró de manera eficiente los recursos asignados al Programa Presupuestario U020, se analizó la relación entre el uso de los componentes humanos, materiales y financieros con la finalidad de conocer los resultados alcanzados. Para tal efecto, se revisaron la plantilla del personal, los medios materiales disponibles y los recursos financieros erogados en 2021.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 60, numeral 1, cuarto párrafo, que “los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas, son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas”.

En el artículo 4o. del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 2 de enero de 2019, dispone que “con base en los principios de transparencia y legalidad, se proveerán los recursos humanos, materiales y financieros para el exacto y oportuno despacho de los negocios del orden administrativo de todas y cada una de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Administración Pública”.

Por su parte, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de diciembre de 2018 y vigente en 2020. En su capítulo 1 “De la Programación y Presupuestación”; artículo 27, fracciones I y II, establece que la programación y presupuestación del gasto público comprende las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades que deberán realizar las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y entidades para cumplir los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los instrumentos de planeación que se derivan del Plan General de Desarrollo.

En este marco legal y con objeto de comprobar que durante el ejercicio de 2021, el DIF contó con los recursos humanos, materiales y financieros asignados al cumplimiento de las metas y objetivos del programa presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, mediante el oficio con núm. de oficio ASCM/DGAE/0865/2022 del 01 de septiembre del 2022, se solicitó al sujeto de fiscalización que proporcionara la plantilla del personal de estructura y de base, la relación de bienes muebles e inmuebles, equipo de cómputo y demás recursos, así como el listado de las afectaciones programático presupuestales, cuentas por liquidar certificadas y documentos múltiples, utilizados en el desarrollo del programa presupuestario U020 durante el ejercicio de 2021.

En respuesta, el DIF envió los oficios núms. DIF-Ciudad de México/DG/DEDPDDC/DACH/2033/2022, de fecha 7 de septiembre de 2022 y, DIF-Ciudad de México/DG/DEAF/DACH/3454/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, en el cual envían la plantilla del personal de estructura y de base, la relación de bienes muebles e inmuebles, equipo de cómputo y demás recursos, así como el listado de las afectaciones programático presupuestales, cuentas por liquidar certificadas y documentos múltiples, utilizados en el desarrollo del programa presupuestario durante el ejercicio de 2021.

El sujeto de fiscalización informó que contó con una plantilla general de: 5 personas de estructura (Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, Dirección de Desarrollo Comunitario, Subdirección de Programación Control y Calidad, Jefe de Unidad Departamental de Administración de los

Centros de Desarrollo Comunitario y Jefe de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario), 916 de base, 25 de confianza, 6 interinos y 45 provisional. Dando un total de 997 personas que colaboraron en la operación del programa presupuestario en revisión.

Cabe señalar que, en el caso del personal de estructura, el nombre de los cargos señalados (cinco) coincide con lo establecido en la estructura orgánica autorizada para la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.

Por lo anterior, se identificó que el DIF contó con personal para llevar a cabo el programa presupuestario en estudio durante el ejercicio de 2021.

Por lo expuesto, se concluye que, en 2021, el DIF contó con personal específico para realizar las actividades encaminadas al cumplimiento del objetivo establecido en las acciones que integraron el programa presupuestario en U020, durante el ejercicio en revisión.

Respecto a los recursos materiales, se solicitó al sujeto de fiscalización la información que permitiera identificar los bienes inmuebles, equipos de cómputo, mobiliario, vehículos y demás recursos materiales utilizados en el desarrollo del programa presupuestario en estudio.

En respuesta, el DIF proporcionó la “Relación de vehículos de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario” en el que se identificó el número consecutivo, número de inventario, marca, tipo, modelo, placas, motor y serie del parque vehicular con el que cuenta esa dirección; la “Relación de bienes muebles a cargo de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario”, en la que se observó la clave o número de inventario, fecha de alta, descripción del tipo de mueble, ubicación física y descripción de su estado físico, así como la relación de los “Inmuebles propiedad y/o cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México” en la que se describe la calle, número, colonia, alcaldía, código postal, uso del inmueble, áreas que ocupan el inmueble y el apartado de observaciones.

En la Relación de Vehículos de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario se identificó que durante 2021, el DIF contó con un parque vehicular; en la Relación de bienes muebles a cargo de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, se observó que el sujeto de fiscalización contó con bienes muebles y tecnológicos a cargo de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, así como los inmuebles con los que operó el DIF en 2021 identificados en la Relación de Bienes Inmuebles 2021, lo cual permitió que el área encargada de la operación del programa realizara las acciones para atender a las personas que habitan en las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad.

En cuanto a los recursos financieros, se analizó el Informe de Cuenta Pública 2021 del DIF, donde el Programa Presupuestario U020, tuvo un presupuesto aprobado de 19,355.6 miles de pesos y un presupuesto ejercido por la cantidad de 15,244.4 miles de pesos, lo que representó una variación 4,112.0 es decir, una disminución del 21.2% respecto al presupuesto original.

(Miles de pesos y por cientos)

Documento / Programa Presupuestario	Presupuesto		Variación	
	Aprobado	Ejercido	Absoluta	Relativa (%)
	(1)	(2)	(2) - (1) (3)	(3) / (1) (4)
Informe de Cuenta Pública de 2021 del DIF				
U020 "Programa de Atención a Menores Vulnerables"	19,355.6	15,244.4	(4,111.6)	(21.2)

Para conocer la razón de la variación del presupuesto, se revisaron las afectaciones y reducciones líquidas que se tramitaron en 2021 para el programa presupuestario, de un total de 7 afectaciones en las cuales se observó que las afectaciones líquidas se refieren a la suspensión de actividades escolares, derivado de la pandemia ocasionada por el Covid-19 y los recursos fueron reorientados a otros requerimientos de gasto que por su naturaleza; resultaron prioritarios para mantener la operación de la entidad. Además, la disminución en los requerimientos de gasto que registró la entidad durante el ejercicio de 2021, correspondientes a los recursos fiscales orientados a diversas partidas y conceptos de gasto que no fueron comprometidos en su totalidad, derivado principalmente de la

suspensión de actividades presenciales, ocasionada por el Covid-19, que conllevó a la disminución de personal en oficinas y cierre de Centros DIF, y albergas, talleres, Centros Comunitarios, etc. Esta circunstancia implicó menores requerimientos de gasto en rubros diversos, tales como nóminas, insumos y mantenimiento, entre otros. La reducción también obedeció a que no se logró la captación de la estimación en ingresos propios originalmente proyectada, debido también por la pandemia que implicó una notable disminución en los ingresos.

Por lo expuesto, la documentación presentada por el sujeto de fiscalización (formatos de Afectación Presupuestaria Líquida, Justificación, formato de Reducción Líquida y Justificación) en donde se afectaron las siguientes partidas presupuestales:

(Miles de pesos)

Partida	Original	Ampliación Presupuesto ejercido	Reducción Presupuesto ejercido	Total Ejercido por partida
2111 "Materiales, Útiles y Equipo menores de Oficina"	0.0	68.2	0.0	68.2
2161 "Materiales de Limpieza"	0.0	41.0	0.0	41.0
2171 "Materiales y Útiles de Enseñanza"	40.0	0.0	0.0	40.0
2231 "Utensilios para Servicio de Alimentación"	150.0	0.0	(79.6)	70.4
2531 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"	200.0	0.0	(181.8)	18.2
2611 "Combustible, Lubricantes y Aditivos"	0.0	657.0	(158.0)	499.0
3722 "Pasajes Terrestres al interior de la CDMX"	300.0	0.0	(0.6)	299.4
3381 "Servicio de Vigilancia"	0.0	3,126.2	(981.0)	2,145.2
2211 "Productos Alimenticios y Bebidas para Personas"	1,000.0	0.0	0.0	1,000.0
31121 "Servicio de Energía Eléctrica"	0.0	3,075.4	0.0	3,075.4
31122 "Servicio de Energía Eléctrica"	1,700.0	0.0	(1,700.0)	0.0
3131 "Agua Potable"	0.0	2,436.0	(391.0)	2,045.0
3391 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y otros"	5,000.0	0.0	(3.0)	4,997.0
3451 "Seguro de Bienes Patrimoniales"	0.0	566.2	(0.006)	566.2
33812 "Servicio de Vigilancia"	413.8	0.0	(34.4)	379.4
4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"	10,551.8	0.0	(10,551.8)	0.0
<b>Total</b>	<b>19,355.6</b>	<b>9,970.0</b>	<b>(14,081.2)</b>	<b>15,244.4</b>

NOTA: Los datos pueden no coincidir con su fuente original debido al redondeo.

Por tanto, se observó que las afectaciones presupuestales referidas justifican la variación del presupuesto sin afectar el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario U020.

En la revisión de la integración del presupuesto total ejercido por el DIF en el Programa Presupuestario U020, el cual fue de 15,244.4 miles de pesos, de acuerdo con el analítico de claves del ejercicio de 2021, así como de la información de las CLC, en su integración por capítulo de gasto, tuvo el siguiente comportamiento:

(Miles de pesos)

Capítulo	Presupuesto	Participación
2000 "Materiales y Suministros"	1,736.8	11.4
3000 "Servicios Generales"	13,507.6	88.6
Total	<u>15,244.4</u>	<u>100.0</u>

Como se observa en el cuadro anterior, el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", representó el 11.4% del presupuesto ejercido durante 2021, en el que la partida presupuestal más representativa fue la 2211 "Productos alimenticios y bebidas para personas", por 1000.0 miles de pesos, lo que significó el 6.6% del presupuesto ejercido.

El capítulo 3000 "Servicios Generales" representó el 88.6% del presupuesto ejercido, en el que sobresalió la partida 3391 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros", por 4,997.0 miles de pesos, lo que representó el 32.8% del presupuesto ejercido.

Por otra parte, se resalta que el 2.5% de los recursos del programa presupuestario, corresponden a recursos propios, como se señala en el siguiente cuadro:

(Miles de pesos)

Fondo	Modificado	Ejercido	Porcentaje %
111110	14,865.0	14,865.0	97.5
141210	379.4	379.4	2.5
Total	<u>15,244.4</u>	<u>15,244.4</u>	<u>100.0</u>

Como prueba de cumplimiento sobre el ejercicio de los resultados fiscales mediante un muestreo dirigido, se determinó revisar 24 CLC de un total de 278 generadas durante 2021, que corresponden a 15,244.4 miles de pesos. La muestra se consideró representativa porque equivale al 33.2% del presupuesto ejercido. Se verificó que los conceptos de gasto que corresponden a las 24 CLC revisadas, principalmente se refieren al pago de servicios

profesionales para las brigadas, escuela de lengua de señas para la atención de población vulnerable, correspondiente a los meses febrero, marzo, abril y mayo; pago de varias facturas correspondientes a marzo al convenio de colaboración y comedor familiar a la Procesadora Agrícola de México, S.A. de C.V.; pago de agua potable; energía eléctrica, pasajes terrestres al interior de la CDMX, y también pago de vigilancia al gobierno de la Ciudad de México, bajo contrato consolidado. Sin embargo, en la revisión de los expedientes de los servidores contratados como prestadores de servicios profesionales se encontró en la Cláusula Primera del Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios Profesionales, que las actividades a las que están obligados a realizar forman parte del programa “Operación de Centros, Resilios y Espacio Sí” operado por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que el gasto en dicha partida no forma parte del programa presupuestario en revisión. Asimismo, en el pago de la partida 3722 “Pasajes Terrestres al Interior de la Ciudad de México”, se identificó que se utilizaron para operación de diferentes programas y no específicamente al programa en revisión.

Mediante el oficio núm. DIF-Ciudad de México/DG/DEDPDDC/2052/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, informó sobre la problemática detectada durante 2021 en los centros:

- “● Falta de agua en Centros DIF Ciudad de México.
  
- ”● Problema en cuanto estructura de inmuebles ya que algunos tienen más de 60 años.
  
- ”● Problemas de Mobiliario, Informáticos y de Materiales.
  
- ”● Problema de Personal.
  
- ”● Falta de Instructores Comunitarios.
  
- ”● Recursos informáticos y materiales limitados.
  
- ”● Equipo para la impartición de algunos talleres (obsoleto o en malas condiciones).”

Se concluye que en 2021 el DIF tuvo recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que le permitieron operar el Programa Presupuestario U020 de la actividad institucional 006; sin embargo, respecto al mantenimiento y equipamiento de los Centros DIF, el sujeto de fiscalización manifestó carencias para un funcionamiento óptimo y eficiente en apoyo al programa presupuestario en revisión. Por otra parte, se identificó que el gasto en la partida presupuestal 3391, no forma parte del gasto ejercido en la operación del Programa Presupuestario U020, y la partida 3722 se utilizó en la operación de varios programas presupuestarios, incluido el U020.

Con el oficio núm. ASCM/DGAE/1217/22 del 2 de diciembre de 2022, se remitió al sujeto de fiscalización el IRAC y se comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito, el 19 de diciembre de 2022, conforme al numeral segundo, en relación con el numeral séptimo, del Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataforma Digital, a partir de la revisión de la Cuenta Pública de 2020 y posteriores, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677, el 6 de septiembre de 2021.

En la nota informativa proporcionada en la confronta por escrito, el sujeto de fiscalización informó: "Es importante precisar que la partida presupuestal 3391 corresponde a los Prestadores de Servicios Profesionales, por lo que para las operaciones y acciones que realizan en los Centros DIF-CDMX, los mismo acuden e imparten las actividades que forman parte del Programa U020 'Programa de Atención a Menores Vulnerables', considerando que en los centros DIF-CDMX se imparten diversos programas sociales, incluyendo el auditado." Del análisis de la información y documentación se deriva que el presente resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-174-21-11-DIF

Es conveniente que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control para garantizar que los Centros DIF cuenten con el presupuesto para un mejor mantenimiento y equipamiento para la impartición de talleres.

Es conveniente que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control y de supervisión en el manejo y aplicación de los recursos, ejercidas dentro del Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”.

## **Economía**

### 12. Resultado

#### Medidas de Racionalidad y Austeridad

Con objeto de evaluar las medidas de racionalidad y austeridad aplicadas en el gasto de operación del Programa Presupuestario U020 y el efecto de dichas medidas en los resultados alcanzados, se solicitaron las políticas, lineamientos o documentos con los que el DIF promovió el uso eficiente de los bienes y servicios durante el ejercicio de 2021. Del estudio general y análisis de la normatividad aplicable e información proporcionada, se determinó lo siguiente:

En el artículo 3o., párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente para el ejercicio fiscal 2021, se establece que “son sujetos obligados de la presente Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo”.

Asimismo, en el artículo 90, primer párrafo, del mismo ordenamiento se señaló que “las [...] Entidades, [...] en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar

el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos”.

Con la finalidad de tener conocimiento sobre las acciones emprendidas por el sujeto de fiscalización y evaluar su impacto en el comportamiento del gasto en el Programa Presupuestario U020, con el oficio núm. ASCM/DGAE/865/22 del 1 de septiembre de 2022, se solicitó al DIF que informara sobre las políticas, lineamientos o documentos con los que promovió la racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de bienes durante el ejercicio de 2021.

En respuesta, mediante el oficio núm. DIF-CIUDAD DE México/DG/DEAF/DG/DEAF/DF/0861/2022 del 8 de septiembre de 2022, el DIF envió las circulares núms. DIF-CDMX/DG/DEAF/0131/2020 de fecha 31 de enero de 2020, enviadas a las diferentes áreas del DIF, con las que se promovieron los principales criterios para racionalizar el gasto concerniente al uso de los servicios de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, a lo estrictamente indispensable.

Asimismo, proporcionó el Programa Anual de Racionalidad, Austeridad, Economía, Gasto Eficiente y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, que fue aprobado mediante el acuerdo núm. SO/XCIX/03/2021, por la Junta de Gobierno del DIF de la Ciudad de México en su Nonagésima Novena Sesión Ordinaria 2021, el cual contiene las acciones y estrategias de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Entidad, y que tiene como objetivo general “garantizar la administración de los recursos materiales y la prestación de los servicios generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, realizando los procesos de adquisición y uso de bienes y servicios en las mejores condiciones de oportunidad, precio, calidad y financiamiento, en estricta observancia a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal”. Las medidas para promover la racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de bienes durante el 2021 fueron por medio de los siguientes conceptos:

1. Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios: Establecer programas para fomentar el ahorro.
2. Combustibles: Los gastos que se realicen por este concepto se sujetarán a las necesidades básicas del servicio.
3. Arrendamiento: No erogar mayores recursos con relación al ejercicio inmediato anterior por concepto de arrendamiento, de bienes inmuebles, restringir la contratación de nuevos espacios y oficinas.

Asimismo, el DIF señaló que “la presente administración se adhiere anualmente a la contratación consolidada de fotocopiado e impresión realizada por Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México”.

Por lo anterior, el DIF solicitó a las diferentes Unidades Administrativas que integran esa Entidad atender los siguientes criterios:

1. Utilizar sistema de escaneo para todos los documentos que deban ser conservados.
2. Las copias simples de expedientes o cualquier otro documento, deberán imprimirse obligatoriamente por ambas caras de la hoja.
3. Queda estrictamente prohibido realizar impresiones o fotocopiado de carácter personal, con fines ajenos al cumplimiento de las funciones de esta Entidad.
4. Imprimir lo estrictamente necesario (evitar hacer pruebas de impresión).
5. Utilizar papel reciclado (en buen estado, sin grapas y/o clips).
6. Las copias de conocimiento se remitirán a las direcciones electrónicas de los funcionarios.
7. Las carpetas de trabajo, se enviarán en archivo electrónico.

8. Asignar a un responsable para la función de fotocopiado e implementar un sistema de control por medio de vales o cualquier otro sistema.

Con la finalidad de racionalizar de manera eficiente la energía eléctrica, el DIF señaló que se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Informar al personal de vigilancia que al final del horario laboral y durante sus recorridos establecidos, deberán revisar que las lámparas, equipos eléctricos y electrónicos se encuentren apagados y desconectados.
2. Deberán instalar letreros en apagadores, entradas y salidas con recordatorios del ahorro de energía, los cuales indicarán la forma de realizar reportes en caso de fallas en el sistema de energía eléctrica.
3. Difundir al personal la cultura de apagar las luces de las oficinas y áreas que no se estén utilizando; apagar equipos eléctricos y electrónicos durante el horario de comida, tales como computadoras, ventiladores, radios, no *break*, cafeteras, microondas; y al finalizar las labores, desconectar equipos eléctricos y electrónicos.

Para el control del uso de vehículos se continuará el uso de bitácora, registrando recorrido, dotación de gasolina y mantenimiento. Otras acciones permanentes son:

1. Revisión de facturas de combustible con las bitácoras de cada unidad vehicular a fin de detectar que los consumos hayan sido efectivamente realizados.
2. Todas las unidades deberán pernoctar en las instalaciones de las unidades administrativas.
3. El uso de vehículo oficial será exclusivo para el cumplimiento de las actividades sustantivas del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Con la finalidad de incorporar las medidas de reducción de consumo de agua que permita reducir los costos y el uso excesivo de la misma, para el ejercicio 2021 se informó a las diferentes áreas implementar acciones como:

1. En caso del que el inmueble presente en sus instalaciones hidráulicas, fugas de agua, deberán reportarlas a la brevedad posible a la subdirección de abastecimientos y Servicios para llevar a cabo las reparaciones correspondientes.
2. En caso de existir robo o descompostura en los aparatos medidores de agua, deberán dar aviso a las autoridades competentes, para continuar las gestiones necesarias ante el Sistema de Agua de la Ciudad de México para el cambio o reposición correspondiente.
3. Desarrollar conciencia sobre el uso racional del agua en los usuarios de las diferentes unidades administrativas.
4. Deberán instalar letreros en áreas comunes, sanitarios y cocinetas con el objetivo de generar conciencia del ahorro de agua al lavarse las manos y al lavar los utensilios de cocina. Dichos letreros indicaran la forma de realizar reportes en caso de fugas de agua o cualquier otro reporte.
5. Deberán reportar los cronológicos de lectura del medidor, respecto al consumo de agua de manera semanal, para prevenir cobros excesivos de la misma.

Asimismo, con relación a la reducción de gasto en materia de Arrendamientos, se informó “que para el ejercicio fiscal 2021, esta Entidad desocupó el inmueble ubicado en calle Ernesto Pugibet número 68, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, el cual era ocupado por el “Centro de Día número 1, mismo que fue reubicado en las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario “Cuauhtémoc”, así mismo se desocuparon 4 pisos del edificio ubicado en avenida Popocatepetl (Eje 8 sur), número 236, esquina Carrillo Puerto, colonia General Pedro María Anaya. Alcaldía Benito Juárez C. P. 03340, reubicando en diferentes inmuebles propiedad y/o a cargo del DIF-Ciudad de México a diferentes áreas de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, así como de la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa.

El DIF-Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, tomo en arrendamiento 4 inmuebles estrictamente necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades

encomendadas a cada una de las diferentes dependientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México”; por lo que proporcionó la relación “Inmuebles Arrendados Ejercicio Fiscal 2021”.

Para evaluar el efecto de esas medidas en el comportamiento del gasto, se efectuó el cálculo de la variación presupuestal de las partidas involucradas, conforme al Analítico de Claves correspondiente a 2021 (banco de información), de la Cuenta Pública de 2021, a fin de identificar el incremento o disminución en las partidas en estudio, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Presupuesto			Variación	
	Aprobado	Modificado	Ejercido	Absoluta	Relativa (%)
	(1)	(2)	(3)	(3) – (1) (4)	(4) / (1) (5)
2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”	5,055.5	7,493.0	7,430.4	2,375.0	47.0
3112 “Servicio de Energía Eléctrica”	6,716.1	6,519.7	6,519.7	(196.4)	(3.0)
3131 “Agua Potable”	2,542.5	2,709.1	2,709.1	166.7	6.5
3221 “Arrendamiento de Edificios”	9,896.6	9,854.3	9,854.3	(42.3)	(0.4)
3361 Servicios de Apoyo Administrativo y Fotocopiado”	903.1	222.1	222.1	(681.0)	(75.4)
<b>Total</b>	<b>25,113.8</b>	<b>26,798.2</b>	<b>26,735.6</b>	<b>1,621.9</b>	<b>6.5</b>

NOTA: Los datos pueden no coincidir con su fuente original debido al redondeo.

El presupuesto ejercido durante 2021 en las partidas previstas para racionalizar el gasto reportó un ahorro en cada una al final del ejercicio con respecto a su previsión original; a excepción de las partidas 2611 “Combustibles, lubricantes y Aditivos” y 3131 “Agua potable”, que en el caso de la partida 2611 el presupuesto ejercido fue de 7,430.4 miles de pesos que comparado con el presupuesto aprobado de 5,055.5 miles de pesos, representó un incremento equivalente a 47% al final del ejercicio, mientras que en la partida 3131 el gasto aumentó un 6.5%, y un ahorro en las partidas 3112 “Energía eléctrica”, 3221 “Arrendamiento de Edificios” y 3361 “Servicio de apoyo administrativo y fotocopiado”.

Con base en lo anterior, se concluye que el DIF cumplió lo dispuesto en los artículos 3o. de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en cuanto a la administración de los recursos públicos

por parte de las personas servidoras públicas de la Ciudad México, así como el 90 del mismo ordenamiento, ya que tomó medidas para racionalizar el gasto al aplicar acciones orientadas a promover la racionalidad y austeridad en el uso del servicio y el consumo de bienes, cuyo efecto se tradujo en una reducción del presupuesto en atención a su Programa Anual de Racionalidad, Austeridad, Economía, Gasto Eficiente y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021. No se identificaron observaciones que reportar.

## RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 6 generaron 13 observaciones, las cuales corresponden a 12 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrían incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió dos notas informativas del 19 de diciembre de 2022, mediante las cuales presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados 1, 3, 4, 7, 8 y 11 se consideran no desvirtuados.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 27 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar las acciones realizadas por el DIF, para cumplir las metas y los objetivos establecidos en el Programa Presupuestario U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”, a fin de medir que las personas que habitan en las colonias, pueblos y barrios de mayor vulnerabilidad accedan en su tiempo libre a los servicios deportivos, culturales y recreativos otorgados en espacios seguros, igualitarios e incluyentes como lo son los Centros DIF; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

### PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la ASCM, responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Armando Montes de Oca Calvillo	Director General
Maday Nieva Torres	Directora de Área
Laura García González	Jefa de Unidad Departamental
Esperanza Benigna Chávez Garduño	Auditora Fiscalizadora “E”
Patricia Rodríguez Trinidad	Auditora Fiscalizadora “A”

